



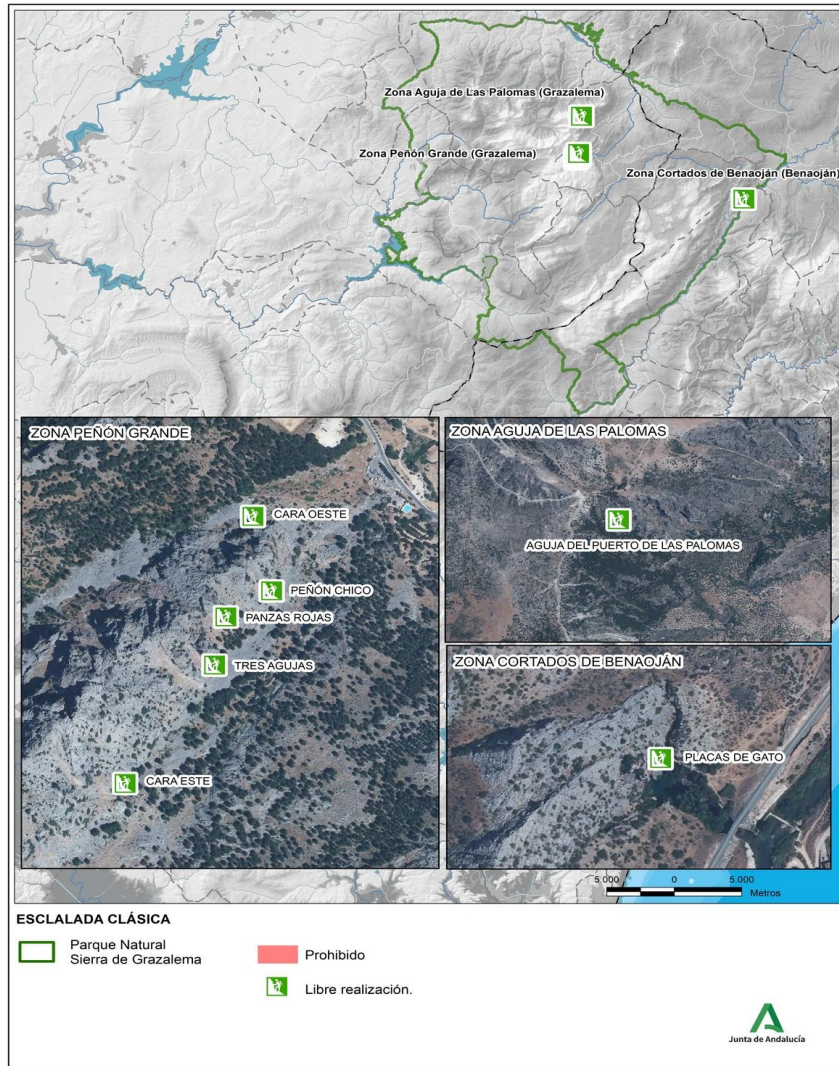
*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

---

*Figura 13. Mapa de ordenación de la actividad "Escalada clásica"*



### Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

**3.3.3.7. Escalada deportiva**

Tabla 26. Resumen de la regulación actividad “Escalada deportiva”

Escalada deportiva	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El horario permitido para el desarrollo de estas actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer.</li> <li>• Se evitará el uso de nuevos tramos en los itinerarios de aproximación a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada.</li> <li>• Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.</li> <li>• La distancia mínima a nidos o lugares de cría de especies silvestres deberá ser, en general, la suficiente para no alterar su comportamiento, estableciéndose alrededor un perímetro mínimo de 500 m para rapaces y especies amenazadas, que podrá ser modulado por la Delegación Territorial competente en medio ambiente atendiendo a las condiciones particulares (especie, topografía, mimetismo y organización de entrada al puesto de observación).</li> <li>• Si se detecta algún pollo o nido de especie catalogada en las inmediaciones de la vía de escalada, la actividad debe suspenderse de inmediato y avisar a los Agentes de Medio Ambiente.</li> <li>• La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá modificar las zonas de libre realización con el propósito de evitar posibles daños a los recursos naturales.</li> <li>• La Consejería competente podrá limitar, de manera temporal o definitivamente, la práctica de la escalada con el propósito de evitar daños a recursos naturales:</li> <li>• En el caso de presencia de fauna rupícola próxima a las vías de escalada se establecerá una regulación dinámica, desinstalando las primeras chapas y manteniendo la vía cerrada mientras haya afección a fauna (se revisará la restricción anualmente).</li> <li>• En el caso de presencia de flora rupícola amenazada, se clausurará la vía completa.</li> </ul>





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Escalada deportiva	
Libre realización, sin limitación de accesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peñaloja y Tajos Coloraos (Grazalema)</li> <li>• La Veredilla (Benaocaz)</li> <li>• La Diaclasa - La Raja (Benaocaz)</li> <li>• El Cintillo (Benaocaz)</li> <li>• Tajos de Villaluenga (Villaluenga del Rosario)</li> <li>• Ojo del Moro (Benaocaz)</li> <li>• Hundidero (Montejaque)</li> <li>• Monte Hacho (Montejaque)</li> <li>• Cortados de Benaoján (Benaoján):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Cuevas del Zuque</li> <li>◦ La Bóveda</li> <li>◦ Cementerio</li> </ul> </li> </ul>
Libre realización, exclusivamente desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tajos de Campobuche (Villaluenga de Rosario)</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con el PORN, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, a iniciativa de particulares o de asociaciones para sus asociados la escalada en lugares no previstos para ello por el PRUG, así como la apertura de nuevas vías o escuelas de escalada y el reequipamiento y el desequipamiento de las existentes.</li> </ul>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto, en las áreas de nidificación de especies catalogadas “en peligro” y “vulnerables”.</li> </ul>





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

**LUGARES DE LIBRE REALIZACIÓN:**

**Peñalaja y Tajos Coloraos (Grazalema):**

SECTOR	TIPO	X	Y
EL CORTIJO	DEPORTIVA	289532,00	4069660,00
BÓVEDA EL CORTIJO	DEPORTIVA	289317,00	4069906,00
DESPLOMITO Y LA BÓVEDA-CORRAL	DEPORTIVA	289309,00	4070312,00
LA VIRGEN	DEPORTIVA	289240,00	4070529,00
BAILANDO	DEPORTIVA	289137,00	4070720,00
LA CAMPANA	DEPORTIVA	289224,00	4070525,00
TAJOS DE LA PISCINA	DEPORTIVA	289107,00	4070690,00
BLOQUES TORTUGA	DEPORTIVA	289283,00	4070735,00

**La Veredilla (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
LOS BLOQUECILLOS	DEPORTIVA	281913,00	4064202,00
LA PLACA	DEPORTIVA	281908,00	4064319,00
PLACA IZQUIERDA	DEPORTIVA	281886,00	4064352,00
LA PLAZA	DEPORTIVA	281936,00	4064296,00
EL PASILLO	DEPORTIVA	281932,00	4064335,00
LA PEDRERA 1	DEPORTIVA	281942,00	4064265,00
LA PEDRERA 2	DEPORTIVA	281961,00	4064221,00
DIACLASA	DEPORTIVA	282187,00	4063926,00

**La Diaclasa - La Raja (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
DIACLASA	DEPORTIVA	282187,00	4063926,00
LA RAJA	DEPORTIVA	282117,00	4063845,00

**El Cintillo (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
MURO PRINCIPAL	DEPORTIVA	283427,00	4063096,00
EL TRIÁNGULO 1	DEPORTIVA	283471,00	4063127,00
EL TRIÁNGULO 2	DEPORTIVA	283471,00	4063127,00
EL TRIÁNGULO 3	DEPORTIVA	283480,00	4063160,00



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

**Tajos de Villaluenga (Villaluenga del R.):**

SECTOR	TIPO	X	Y
TAJO DEL PUEBLO-PARED IZQUIERDA	DEPORTIVA	286800,00	4064069,00

**Ojo del Moro (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
OJO DEL MORO	DEPORTIVA	282958,00	4065306,00

**Cortados de Benaoján (Benaoján).** Se diferencian varias zonas de escalada libre:

**a). Zona Cuevas del Zuque:**

SECTOR	TIPO	X	Y
VÍA FERRATA	TURISMO	298994,00	4065841,00
CABRERIZAS	DEPORTIVA	298994,00	4065738,00
TAJO DEL ZUQUE	DEPORTIVA	298991,00	4065855,00
BANDERAS	DEPORTIVA	299027,00	4065696,00

**b). Zona La Bóveda:**

SECTOR	TIPO	X	Y
BÓVEDA	DEPORTIVA	299227,00	4065598,00
CUEVAS DE PEPE/AVISPERO	DEPORTIVA	299366,00	4065730,00
NOROESTE	DEPORTIVA	299395,00	4065746,00

**c). Zona del Cementerio :**

SECTOR	TIPO	X	Y
CARRETERA	DEPORTIVA	299046,00	4066928,00

**Hundidero (Montejaque).** Se diferencian varias zonas de escalada libre:

SECTOR	TIPO	X	Y
APARCAMIENTO	DEPORTIVA	300494,00	4070095,00
PLACA	DEPORTIVA	300401,00	4069962,00
CORRAL	DEPORTIVA	300381,00	4069923,00
ESPOLÓN	DEPORTIVA	300403,00	4069890,00
CUEVA CHICA	DEPORTIVA	300425,00	4069810,00
EL PLACÓN	DEPORTIVA	300377,00	4069767,00



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

**4. Monte Hacho (Montejaque).** Existe un único sector de escalada deportiva:

SECTOR	TIPO	X	Y
DIEDRO	DEPORTIVA	298208,00	4068049,00

**2. LUGARES DE LIBRE REALIZACIÓN (CON LIMITACIÓN DE ACCESO)** En los lugares que se citan a continuación se prohíbe el uso y acceso, **entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto** por ser un área de nidificación de especies catalogadas “en peligro” y “vulnerables”

**Tajos de Campobuche (Villaluenga del R.):**

SECTOR	TIPO	X	Y
TAJOS DE CAMPOBUCHE	DEPORTIVA	285955,00	4063479,00

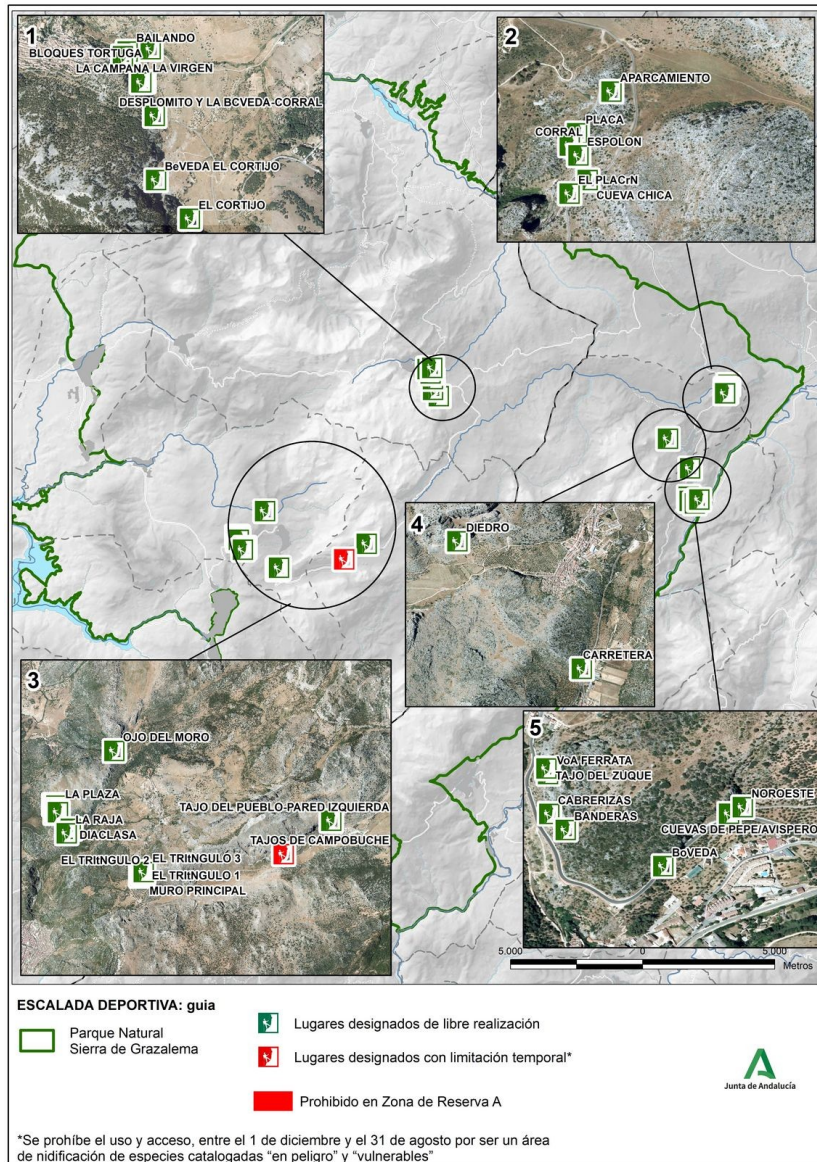
**VIAS FERRATAS**

SECTOR	X	Y
FERRATA DE INICIACIÓN DE BENAJOÁN O NACIMIENTO DEL SANTO	299007	4065519
FERRATA DE BENAJOÁN	298996	4065829
FERRATA DE MONTEJAQUE. (LIMITACIÓN DINÁMICA EN BASE A NIDIFICACIÓN)	299710	4068091
FERRATAS DE HUNDIDERO O PRESA DE MONTEJAQUE	300057	4069873



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 14. Mapas de ordenación de la actividad “Escalada deportiva”









### Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema



#### ESCALADA DEPORTIVA 1

 Parque Natural Sierra de Grazalema

 Lugares designados de libre realización

 Lugares designados con limitación temporal\*

 Prohibido en Zona de Reserva A

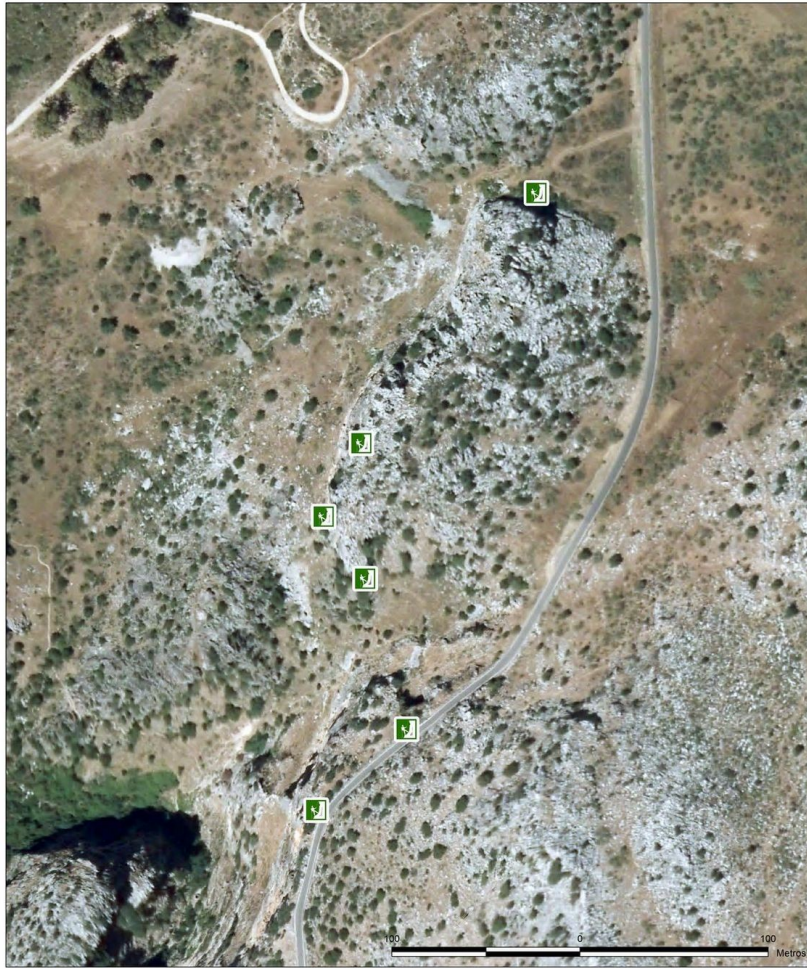


\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"








### Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema



#### ESCALADA DEPORTIVA 2

 Parque Natural Sierra de Grazalema

 Lugares designados de libre realización

 Lugares designados con limitación temporal\*

 Prohibido en Zona de Reserva A

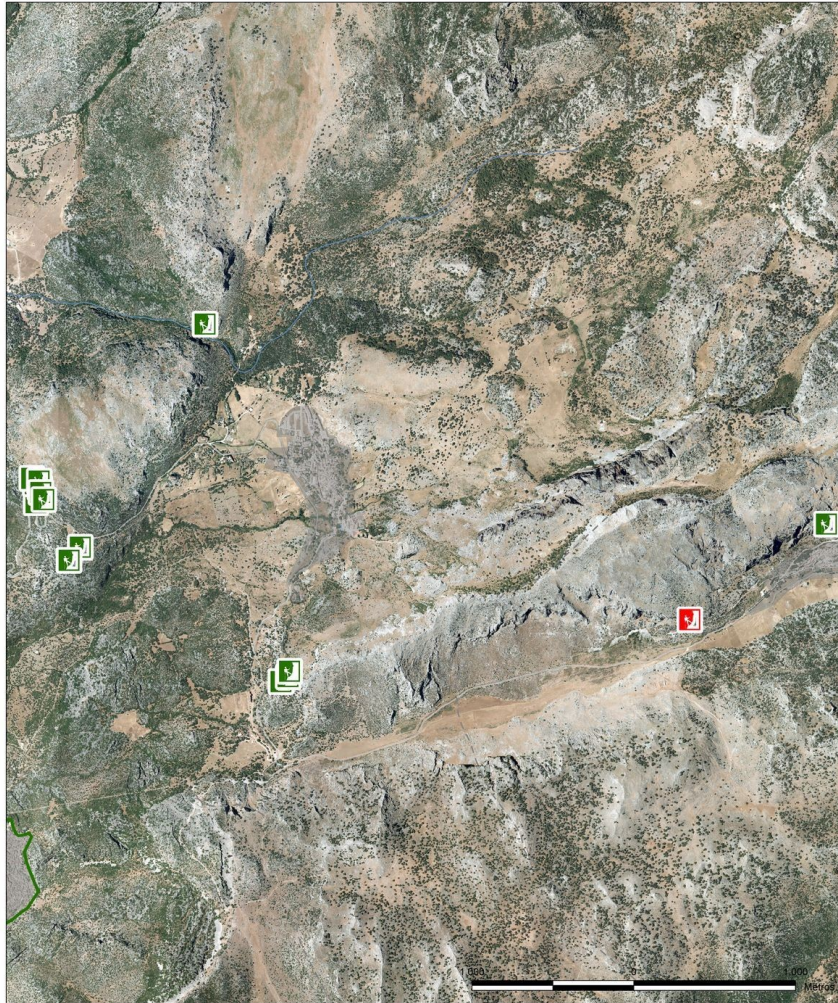


\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"





### Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema



#### ESCALADA DEPORTIVA 3

Parque Natural Sierra de Grazalema

Lugares designados de libre realización

Lugares designados con limitación temporal\*

Prohibido en Zona de Reserva A

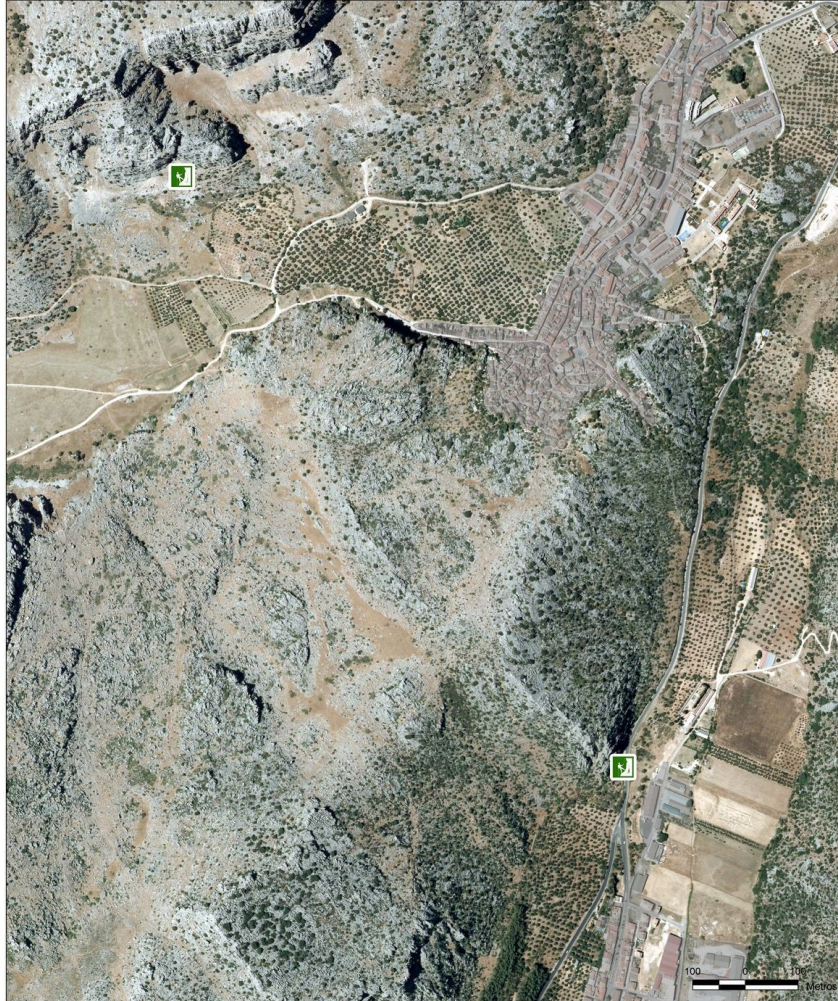


\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"







Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema



### ESCALADA DEPORTIVA 4

 Parque Natural Sierra de Grazalema

 Lugares designados de libre realización

 Lugares designados con limitación temporal\*

 Prohibido en Zona de Reserva A

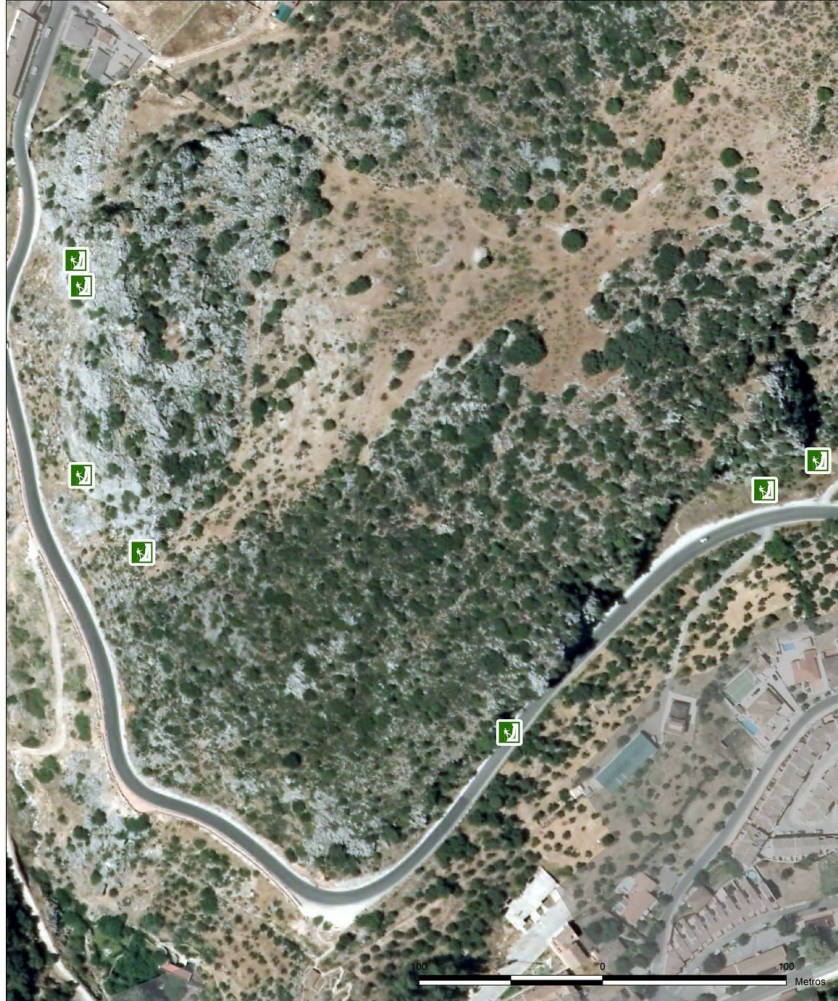


\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"







Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema




### ESCALADA DEPORTIVA 5

 Parque Natural Sierra de Grazalema

 Lugares designados de libre realización

 Lugares designados con limitación temporal\*

 Prohibido en Zona de Reserva A



\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.8. Espeleología

Tabla 27. Resumen de la regulación actividad "Espeleología"

Espeleología	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la practica de la espeleología se evitará:               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Usar equipos o materiales que puedan dañar las cavidades y se prestará especial atención a no golpear con los cascos las zonas de estalactitas.</li> <li>◦ La utilización de herramientas mecánicas que por su potencia y/o tamaño puedan causar daños en las cavidades.</li> <li>◦ Dañar las formaciones geológicas, la toma de muestras, el uso de martillo geológicos y hacer inscripciones en las paredes.</li> <li>◦ Perturbar a los murciélagos u otras especies de fauna que se encuentren en las cavidades, para lo que se deberá tratar de pasar lo más rápido y silenciosamente posible por los lugares donde habiten.</li> <li>◦ Superar las barreras y señalizaciones que prohíban el paso por cuestiones de conservación o de seguridad.</li> </ul> </li> <li>• En la práctica de la espeleología deberán cumplirse las siguientes condiciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Respetar el medio subterráneo y exterior no abandonando residuos, material de exploración, etc. Todos los restos que genere la actividad deberán evacuarse en los municipios del entorno.</li> <li>◦ No se utilizará lampara de carburo en la cavidad, y solo se podrá llevar un carburo como luz auxiliar de emergencias; se considera compatible ambientalmente la utilización de iluminación eléctrica portátil mediante baterías no desechables. Se pondrá especial cuidado en no abandonar restos de carburo usados para la iluminación de los espeleólogos.</li> <li>◦ Respetar el material fijo de exploración que se encuentre en las cavidades.</li> <li>◦ No se podrá realizar ningún tipo de señalización o marcaje dentro de las cavidades o zonas exteriores aledañas.</li> <li>◦ No se permite pernocta ni vivaqueo en el entorno del sistema.</li> <li>◦ Se darán todo tipo de facilidades al personal de vigilancia de la Consejería, para que verifique el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de cuantos extremos se expongan en la autorización.</li> </ul> </li> <li>• Se comunicará inmediatamente a esta Consejería la existencia de daños a los espeleotemas y recursos presentes, residuos, o cualquier otra incidencia relevante sobre el estado de la cavidad.</li> <li>• Queda prohibida la retirada de muestras de todo tipo para su estudio en otros lugares. Los hallazgos con valor científico o cultural, deberán ser comunicados a la Consejería según lo dispuesto en el punto anterior.</li> <li>• El tiempo recomendado para la realización del "Sistema</li> </ul>



## Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

<b>Espeleología</b>	
	<p>Hundidero – Gato” es de seis horas. Se procurará que la travesía discorra con una agilidad tal que en ningún caso sobrepase una duración de ocho horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de empresas de turismo activo, se advertirá por el responsable del grupo a todos los participantes del grado de dificultad y medidas de seguridad que deben cumplirse, advirtiendo del grave riesgo que supone el incumplimiento de las mismas.</li> <li>• En el caso de empresas de turismo activo, la relación monitores/visitantes no será en ningún caso inferior a 1/4, con un máximo de dos monitores por grupo.</li> <li>• En el caso del complejo Hundidero – Gato y resto de simas del cuadro II, se acreditará que los monitores de empresas de turismo activo han recibido formación específica para la práctica de espeleología en esta cavidad.</li> <li>• Se establece la obligatoriedad de llevar un equipo básico de emergencia que permita estabilizar a un posible accidentado.</li> <li>• Se señalará debidamente la tienda de campaña de enlace y emergencia, así como el vehículo autorizado para su uso como vehículo de socorro.</li> </ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se permitirá el acceso hasta los 50 primeros metros de la cavidad de la Cueva del Hundidero, debiendo estar equipado con, al menos, casco de seguridad.</li> </ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta actividad requerirá autorización en los siguientes lugares designados donde se establecen limitaciones de uso. Fuera de los casos recogidos los siguientes cuadros las cavidades del Parque Natural Sierra de Grazalema deberán considerarse NO DESIGNADAS para la práctica de espeleología, sin perjuicio de futuras designaciones que puedan realizarse por la Consejería competente en materia de medio ambiente. En este caso la práctica de la espeleología como actividad de uso público deberá ser considerada excepcional, y autorizarse tan sólo previa justificación.</li> </ul> <p><b>Limitaciones temporales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por razones de conservación, de conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y a los efectos de prevenir las molestias que la actividad de espeleología pudiera ocasionar a las poblaciones de quirópteros cavernícolas de especies catalogadas como Vulnerable o En Peligro de extinción, de acuerdo con el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por Decreto 23/2012, de 14 de febrero, y que pueden desembocar en situaciones de riesgo para las mismas, y en base a lo informado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Estación Biológica de Doñana) y a lo dispuesto por la Consejería competente en materia de medio ambiente, se podrá cerrar temporalmente cualquier cavidad en que se detecte la presencia de estas especies, durante las épocas de cría (período</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Espeleología					
<p>comprendido entre el 15 de abril y el 31 de julio de cada uno de los años naturales) e invernada de los mismos (periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 14 de marzo siguiente).</p> <p><b>Período hábil para el Complejo Hundidero – Gato.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Complejo Hundidero – Gato, y por motivos de conservación de la fauna de quirópteros que habita este sistema de cavidades en época de hibernación, durante el período temporal comprendido entre el 15 de noviembre y el 14 de marzo siguiente solamente se autorizarán las actividades de espeleología cuando las mismas se realicen, como máximo, hasta la Sala de las Cabras accediendo desde la Cueva del Gato.</li> <li>En tanto los estudios científicos y/o técnicos no determinen la existencia de afecciones a la fauna cavernícola del Sistema «Hundidero-Gato» por el desarrollo de la espeleología y sea por tanto de aplicación la prohibición de su realización en virtud de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 8/2003, se podrá realizar la travesía integral del Complejo, entrando por la Cueva del Hundidero y abandonándolo por la Cueva del Gato, únicamente durante los períodos de tiempo comprendidos entre el 15 de marzo y el 14 de abril siguiente y entre el 1 de agosto y el 14 de noviembre inmediatamente posterior de cada año.</li> <li>Se utilizará como criterio general para la concesión de la autorización para la práctica de la espeleología un máximo de veinte (20) personas por semana o cuatro (4) grupos por semana, sin perjuicio de que se adopte ocasionalmente un criterio distinto en función de circunstancias excepcionales que habrán de ser debidamente justificadas y acreditada.</li> <li>El acceso al Complejo o Sistema «Hundidero-Gato» se podrá llevar a cabo cuando por parte de los interesados se acredite la disponibilidad de una licencia federativa que ampare o cubra la actividad, y que esté en vigor a la fecha ó fechas de realización de la actividad espeleológica objeto del procedimiento de autorización.</li> </ul>					
Cuadro I. Cavidades DESIGNADAS para espeleólogos federados					
	Cavidad	Término municipal (entrada)	Nº máximo grupos semanal <sup>6</sup>	Número máximo participantes/grupo	Nº máximo participantes/s emanadas <sup>4</sup> Total
	Simas Pozuelo 1, Pozuelo 2 y Pozuelo 3	Montejaque (Málaga)	3	15	45

<sup>6</sup> Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Espeleología					
Autorización	Sima Karst	Cortes de la Frontera (Málaga)	3	15	45
	Sima Hoyo de Cortes	Cortes de la Frontera (Málaga)	3	15	45
	Cueva del Chapi	Jimera de Líbar (Málaga)	3	15	45
	Sistema Cabito – Republicano – Cabo de Ronda	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Cacao	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Lagarto	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Tajos Coloraos	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sumidero Navazo Alto- CES5	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Navazo Bajo – CES1	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sistema Villaluenga – La Raja	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Moisés	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
<b>Cuadro II. Cavidades DESIGNADAS tanto para empresas de turismo activo como para espeleólogos federados. Todo el año</b>					
Autorización	Nombre de la cavidad	Término municipal (entrada)	Nº máximo grupos semanal <sup>7</sup>	Número máximo participantes/grupo	Nº máximo participantes/semana

<sup>7</sup> Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Espeleología					
	Cueva del Peñón Grande	Grazalema	4	8	32
	Cueva del Nido	Benaocaz	4	8	32
	Cueva Terriza	El Bosque	4	8	32
	Cueva del Mures	Ronda	4	8	32
Sistema Hundidero-Gato					
	Término municipal (entradas)		Nº máximo grupos semanal <sup>8</sup>	Número máximo participantes/grupo	Nº máximo participantes/semana
<b>Autorización</b>	Montejaque	Benaoján	Ver tablas 27 y 28		

#### Limitaciones de cupos<sup>9</sup>

Con objeto de reducir la posibilidad de generar impactos por sobrecarga de personas en las cavidades, se establece una limitación tanto en el número de personas como en el número de grupos que diaria o semanalmente podrán acceder a las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

- En el Complejo Hundidero - Gato se establece un cupo diario de acceso a la cavidad de quince personas que podrá estar integrado por:
  - Espeleólogos federados, que adicionalmente tendrán una limitación semanal de veinte personas repartidas hasta en cuatro grupos.
  - Empresas de turismo activo: solo podrán recorrer los primeros 400 metros comprendidos entre la Cueva del Gato y la Sala de las Cabras.

<sup>8</sup> Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.

<sup>9</sup> Ver observación anterior.



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Tabla 28. Coordenadas de las cavidades

SIMA	UTM X	UTM Y
Pozuelo I	295143	4064585
Pozuelo II	295369	4064765
Pozuelo III	295490	4064975
Karst	290953	4059736
Hoyo de Cortes	290187	4058745
Cueva del Chapi	294811	4059120
Republicano – Cabito	290535	4062158
Cacao	287205	4064755
Lagarto	287754	4064844
Tajos Coloraos	291284	4062057
Sumidero Navazo Alto	286816	4066828
Navazo Bajo	286691	4065250
Villaluenga	287012	4063559
La Raja	287022	4063545
Moisés	290540	4060268
Peñón Grande	287661	4070432
Cueva del Nido	284237	4062495
Cueva Terriza	278372	4071407
Cueva del Mures	301505	4071030



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Tabla 29. Condiciones para el recorrido Hundidero-Gato

CONDICIONES:		
<b>PERIODOS</b>	15 de marzo a 14 de abril	Recorrido integral: Entrada por Cueva del Hundidero y salida por Cueva del Gato.
	15 de abril a 31 de julio	CERRADO
	1 de agosto a 14 de noviembre	Recorrido integral: Entrada por Cueva del Hundidero y salida por Cueva del Gato.
	15 de noviembre a 14 de marzo	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras
<b>TURISMO ACTIVO</b>	Solo podrán recorrer los primeros 400 metros entre Cueva del Gato y Sala de las Cabras. Cupo máximo semanal de 20 personas dividido en un máximo de 2 grupos. Adicionalmente, el cupo máximo diario es de 10 personas.	
<b>FEDERADOS</b>	Cupo semanal de 20 personas en un máximo de 4 grupos. Adicionalmente, el cupo máximo diario es de 15 personas.	

Tabla 30. Calendario de los cupos para espeleología Sistema Hundidero - Gato

MES	ENERO		FEBRERO		MARZO		
<b>SEMANA</b>	1 al 7	8 al 31	1 al 7	8 al 29	1 al 14		15 al 31
<b>CUPO</b>	TA	FED	TA	FED	TA	TA	FED
<b>RECORRIDO</b>	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras		Recorrido integral
MES	ABRIL		MAYO		JUNIO		
<b>SEMANA</b>	1 al 14	15 al 30	Todo el mes		Todo el mes		
<b>CUPO</b>	FED	FED	<b>CERRADO</b>				
<b>RECORRIDO</b>	Recorrido integral						
MES	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
<b>SEMANA</b>	Todo el mes		1 al 7	8 al 31	1 al 7	8 al 30	
<b>CUPO</b>	<b>CERRADO</b>		TA	FED	TA	FED	
<b>RECORRIDO</b>			Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	





## Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

MES	ENERO		FEBRERO			MARZO		
MES	OCTUBRE		NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
SEMANA	1 al 7	8 al 30	1al 7	8 al 14	15 al 30	1 al 7	8 al 31	
CUPO	TA	FED	TA	FED	FED	TA	FED	FED
RECORRIDO	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	
<b>TA : Empresas de Turismo Activo; FED Espeleólogos federados</b>								

- Para el resto de cavidades del Cuadro II, se establece un cupo semanal de 32 personas con máximo diario de acceso a la cavidad de quince personas, excluidos los monitores de empresas turismo activo, repartidas en dos grupos, que podrán estar integrado por:
  - Espeleólogos federados, que tendrán una limitación semanal de dieciséis personas repartidas hasta en dos grupos, con un máximo de 8 personas por grupo.
  - Empresas de turismo activo, que tendrán una limitación semanal de dieciséis personas repartidas hasta en dos grupos, con un máximo de 8 personas por grupo.
- Para las cavidades del Cuadro I excepto Hundidero-Gato esta regulación se establece el cupo de 15 personas al día y 3 grupos a la semana.
- Los cupos semanales se calcularán para cada semana (lunes a domingo).
- Los monitores deportivos que acompañen no computarán a efectos de la limitación existente en el cupo máximo que se establece, siempre que no supere la relación un monitor por cada- cuatro visitantes.
- No se entenderán incluidas como actividad de uso público las prácticas de rescate organizadas por cuerpos de seguridad del estado (bomberos u otros), así como las actividades de formación que puedan organizarse por federaciones deportivas u organismos oficiales. En estos casos se procurará conciliar la concurrencia a la cavidad con grupos de uso público, en el sentido de evitar la coincidencia de ambas actividades.

**Sistema de reserva de los cupos:**

- Con objeto de poder realizar un adecuado control de los cupos establecidos en el presente Programa de Uso Público no se autorizará la práctica de esta actividad por períodos de tiempo, por lo que deberá solicitarse para fechas concretas.
- En el caso de las empresas de turismo activo, las solicitudes de autorización para las cavidades del Cuadro II se presentarán con una antelación máxima de tres meses. Únicamente se autorizará para cada una de ellas un máximo de un grupo por cavidad





---

*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

---

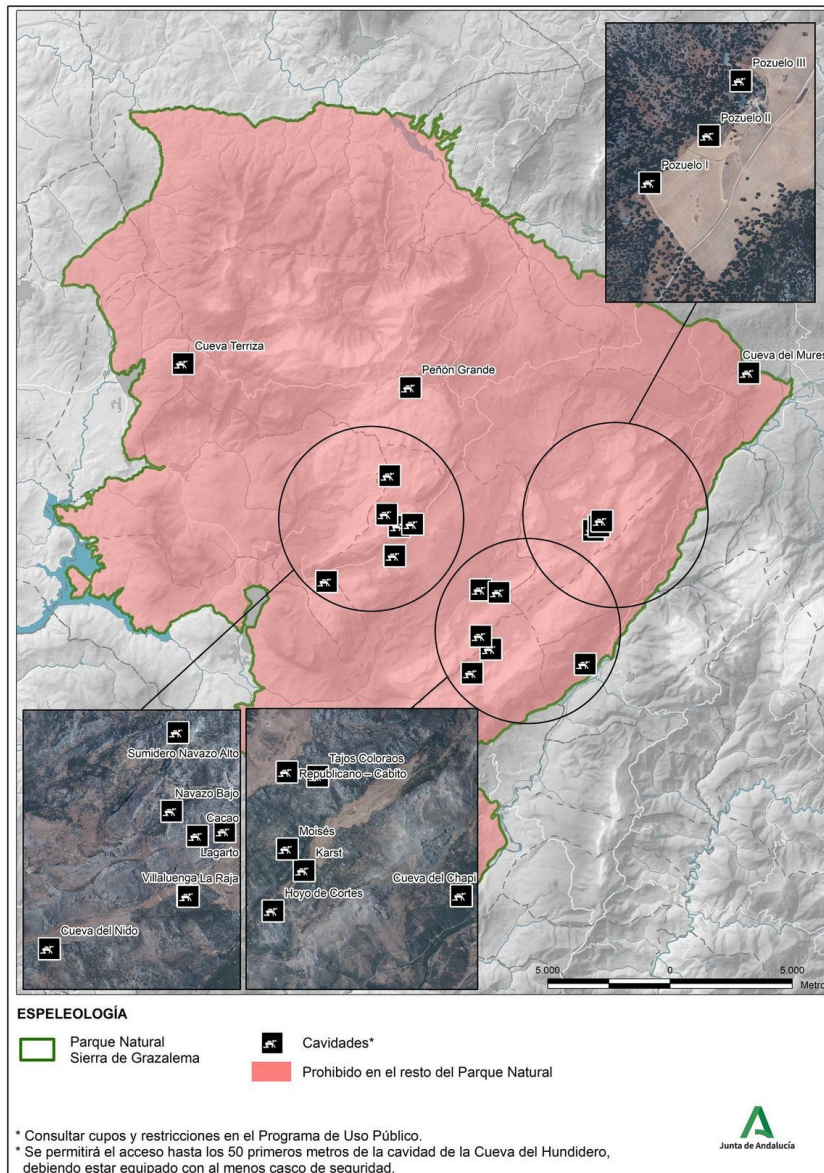
por cada semestre por solicitante, salvo que quince días antes de cada fecha de las solicitudes posteriores cursadas por el mismo solicitante no se hubiese completado el cupo semanal correspondiente a esa cavidad, en cuyo caso se podrán tramitar según el procedimiento general.

- Para grupos de espeleólogos federados se tramitará para cada semestre natural (enero – junio y julio – diciembre), en cada caso, la solicitud de una sola fecha para cada cavidad, salvo que quince días antes de la segunda o posteriores fechas previstas no se hubiese completado el cupo semanal correspondiente a esa cavidad, en cuyo caso se podrán tramitar cuantas solicitudes se presenten. Las solicitudes no podrán ser presentadas antes del día 1 de enero del año en el que se pretenda realizar dicha actividad.



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 15. Mapas de ordenación de la actividad "Espeleología"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.9. Rutas ecuestres

Tabla 31. Resumen de la regulación actividad Rutas ecuestres

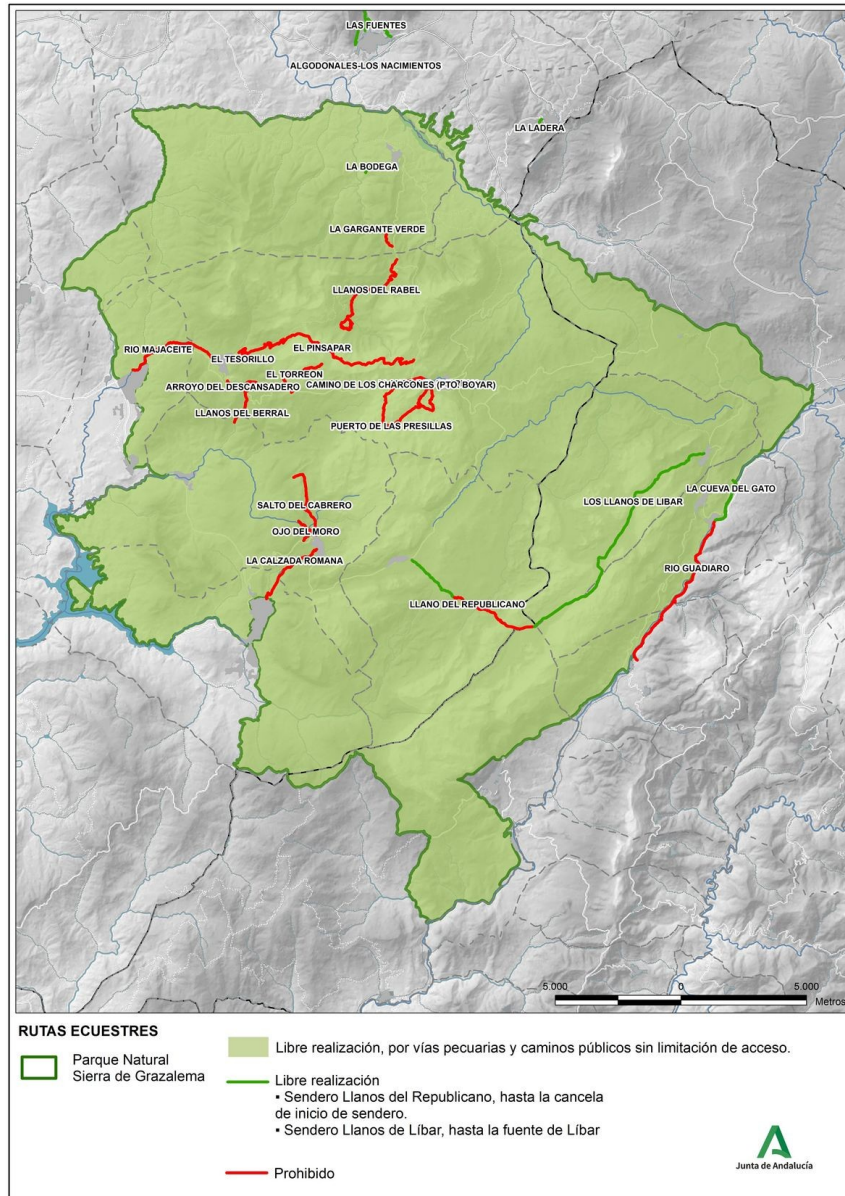
Rutas ecuestres	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las rutas ecuestres se realizarán por la red de senderos y caminos habilitados para uso ecuestre.</li> <li>Los caballos no podrán entrar ni permanecer en las zonas de barbacoas, mesas y bancos de las áreas recreativas.</li> <li>Los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.</li> </ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.</li> <li>Vías pecuarias y caminos públicos.</li> <li>Sendero Llanos del Republicano, hasta la cancela de inicio de sendero (36°40'48.2"N 5°21'05.3"W)</li> <li>Sendero Llanos de Líbar, hasta la fuente de Líbar (36°40'06.7"N 5°19'52.4"W)</li> </ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo a través.</li> <li>En todos los senderos de Uso Público excepto los mencionados en Libre realización.</li> </ul>





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 16. Mapa de ordenación de la actividad "Rutas ecuestres"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.10. Baño

Tabla 32. Resumen de la regulación actividad Baño

Baño	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>La actividad de baño de tipo balneario (baño con instalación de mesas, sillas, neveras, etc) se realizará únicamente en las zonas catalogadas en el Censo de Aguas de Baño que cada año realiza la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.</li> <li>La Consejería podrá limitar total o parcialmente el acceso a lagunas, cursos de agua y riberas fluviales sobresalientes por cualquier causa sobrevenida, en especial por razones de seguridad, prevención de incendios o protección del patrimonio natural.</li> </ul>
Libre realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios declarados oficialmente como “zona de baño” por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.</li> </ul>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el resto del Parque Natural.</li> </ul>

### 3.3.3.11. Navegación vela, remo o piragüismo y descenso en bote

Tabla 33 Resumen de la regulación actividad Rutas ecuestres

Navegación a vela, remo o piragüismo y descenso en bote	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>En embalses cuya titularidad sea de la Junta de Andalucía se cumplirán los requisitos establecidos en la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</li> <li>Solamente se practicará la navegación en los embalses y cauces clasificados como navegables.</li> <li>Cuando el tamaño y peso de la embarcación no lo haga imprescindible, el vehículo terrestre empleado para el transporte no se deberá salir de los caminos para aproximarse hasta la orilla.</li> <li>El embarque y desembarque deberá realizarse en orillas amplias y desprovistas de vegetación procurando remover la menor cantidad de suelo posible.</li> <li>En los embalses no se practicará la navegación nocturna y se habrá de respetar las zonas de varada.</li> <li>No se realizarán arrastres de vehículos paralelos y a poca distancia de las orillas, por lo que, siempre que sea posible, los desembarques se harán perpendiculares a la orilla.</li> <li>Salvo causa de emergencia, los participantes en actividades</li> </ul>



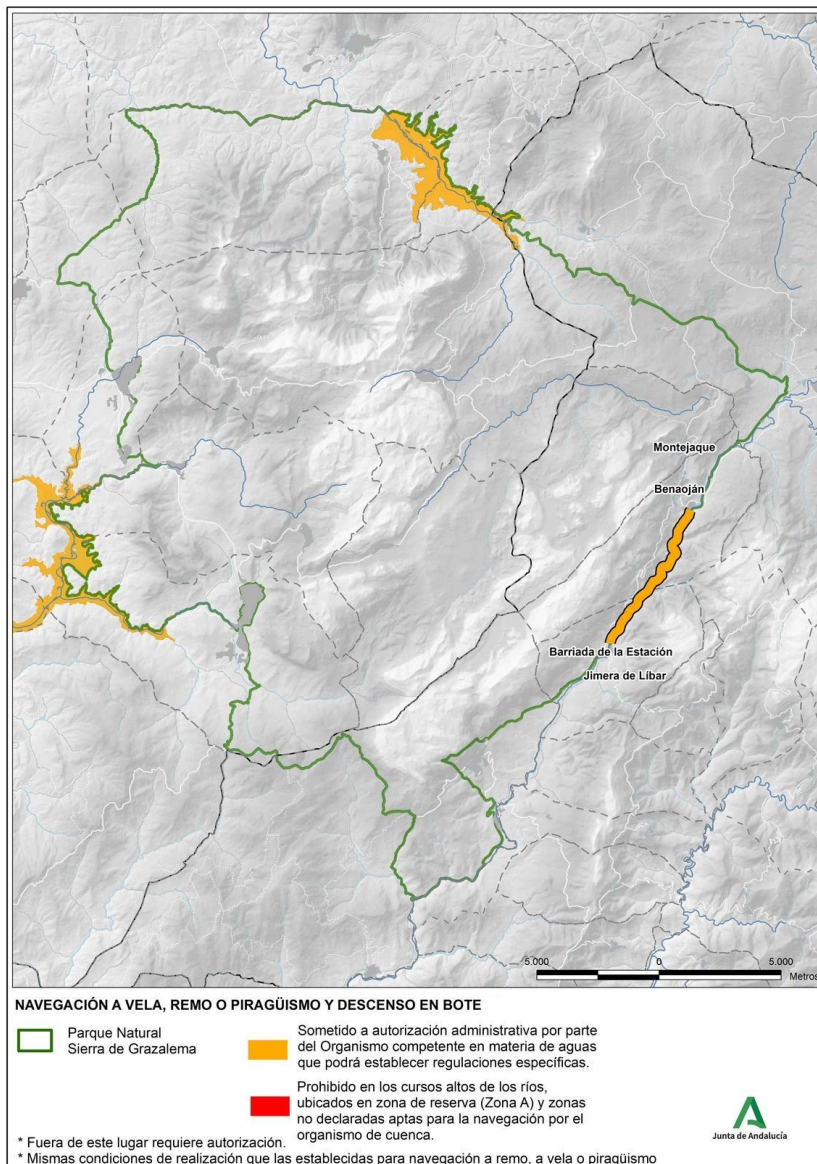
Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Navegación a vela, remo o piragüismo y descenso en bote	
	<p>desarrolladas en dominio público hidráulico no deberán salirse del cauce.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán adoptar las medidas preventivas de limpieza y desinfección de la embarcación y equipamiento asociado frente a la propagación de especies invasoras que pueden introducir cambios irreversibles en los ecosistemas, con especial atención a lo recogido en el Programa de Control frente a la Invasión del Mejillón Cebra en Andalucía.</li> <li>• No se podrá llevar a cabo la navegación en las franjas contiguas a la costa de los embalses en una anchura inferior a 50 m, salvo para fondeo, varado o salida. Para atravesar esta franja la embarcación seguirá una trayectoria perpendicular a la línea de costa y siempre a velocidad reducida que no superará los 3 nudos.</li> <li>• No se podrá llevar a cabo el amarre de embarcaciones y el desembarque, para cualquier fin, en las islas existentes en los embalses ni la navegación a distancias inferiores a 100 m de cualquier zona de baño salvo en mangas o pasillos balizados de salida y acceso de embarcaciones.</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Embalses, con autorización administrativa por parte del Organismo competente en materia de aguas que podrá establecer regulaciones específicas.</li> <li>• Río Guadiaro desde la Estación de Benaoján a la Estación de Jimera de Líbar.</li> </ul>
Prohibida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos altos de los ríos, ubicados en zona de reserva (Zona A) y zonas no declaradas aptas para la navegación por el organismo de cuenca.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 17. Mapa de ordenación de la actividad "Navegación vela, remo o piragüismo y descenso en bote"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.12. Descenso de barrancos

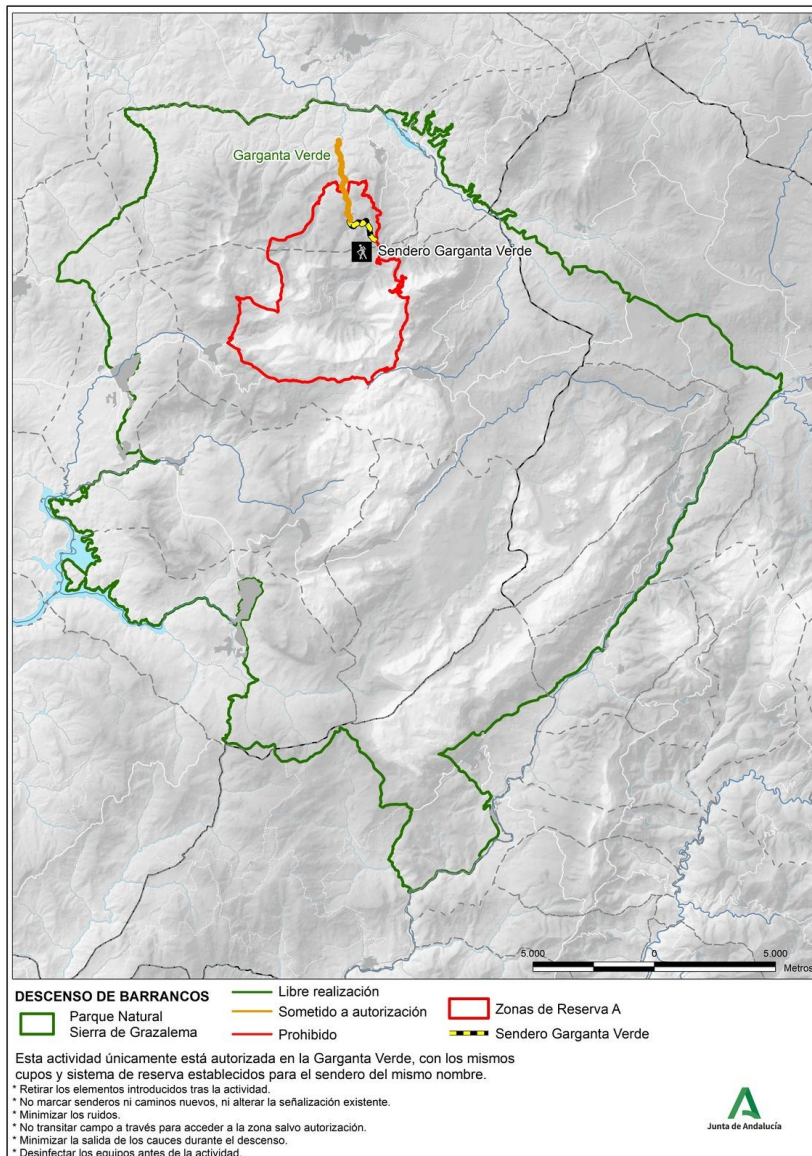
Tabla 34 Resumen de la regulación de la actividad "Descenso de barrancos".

Descenso de barrancos	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.</li> <li>No está permitido marcar senderos ni caminos nuevos, ni alterar las señalizaciones existentes.</li> <li>Deberán minimizarse los ruidos provocados por la presencia humana, salvo que se justifique por motivos de seguridad.</li> <li>Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, ni por las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades.</li> <li>Durante los descensos, se minimizará la salida de los cauces para no ocasionar daños en la vegetación riparia.</li> <li>Antes de la realización de la actividad de descenso se deberá desinfectar los equipos necesarios para el desarrollo de dicha actividad con solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada, o en su defecto el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad, debido a la presencia del hongo patógeno causante de la quitridomicosis (<i>Batrachochytrium dendrobatidis</i>), que afecta a los anfibios.</li> </ul>
Libre realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguno</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garganta Verde (Zona de Reserva A), con el mismo sistema de cupos y limitaciones referidas para la actividad "Senderismo".</li> </ul>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resto del Parque Natural, en el que la actividad se considera campo a través.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 18. Mapa de ordenación de la actividad "Descenso de barrancos"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.13. Circulación de vehículos a motor

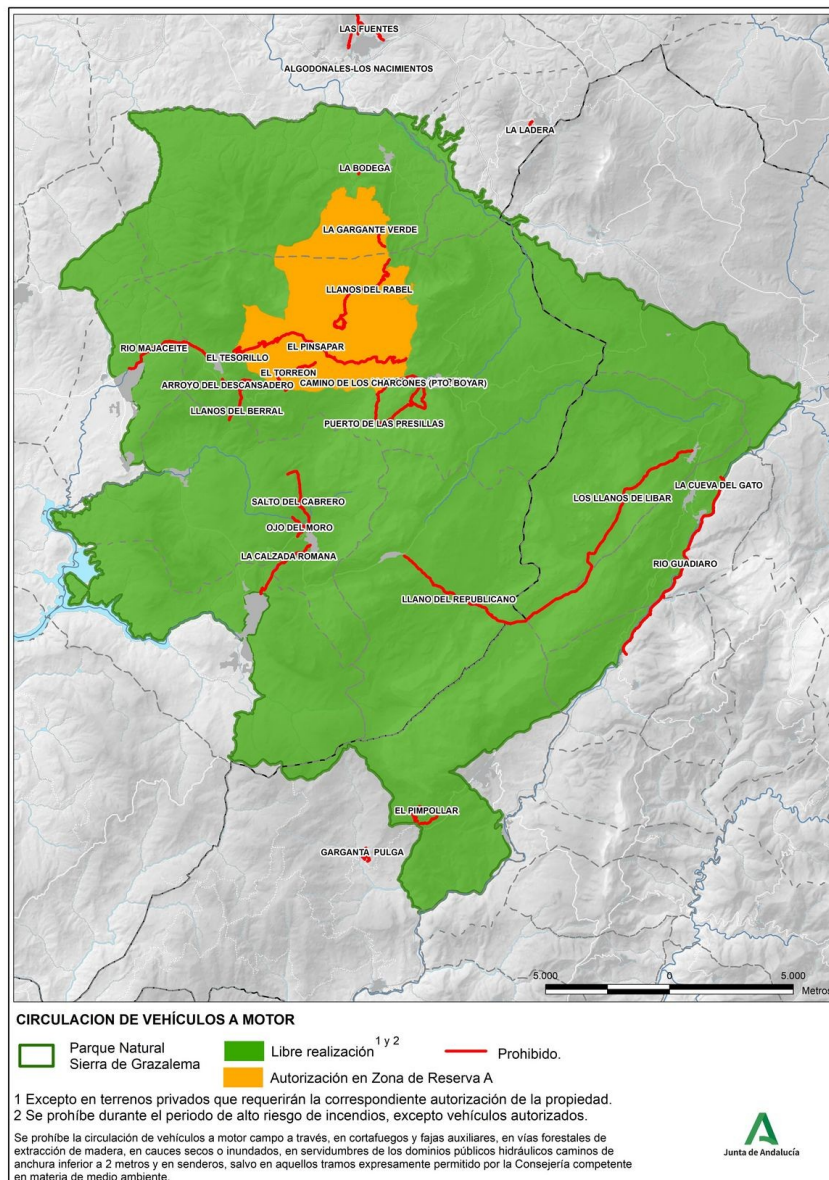
Tabla 35 Resumen de la regulación de la actividad "Circulación de vehículos a motor"

Circulación de vehículos a motor	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>No están permitidas las actividades de uso público que impliquen la circulación de cualquier vehículo a motor (incluidos vehículos de movilidad personal) en el viario de anchura inferior a 2 metros salvo por permiso expreso de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente. No se consideran incluidos en esta categoría las bicicletas y triciclos cuyo principal sistema de propulsión sean unos pedales practicables aunque incorporen un motor eléctrico.</li> <li>No se considerará circulación campo a través el estacionamiento en los alrededores de los caminos y vías permitidas para la circulación con vehículos a motor.</li> </ul>
Libre realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de uso y acceso.</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se realicen en espacios donde exista limitación de acceso o de uso.</li> <li>Todos los caminos de la Zona A (Zona de Reserva) transitables por vehículos.</li> <li>Camino de los Llanos del Republicano desde la cancela que limita el monte Lomas y Matagallardo.</li> <li>Camino interior del monte de Cucaderos.</li> <li>Camino de los Llanos de Líbar en su trazado entre el Cortijo de Líbar y la Fuente de Líbar.</li> <li>Sendero El Pimpollar.</li> </ul>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> <li>La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> <li>Durante el periodo de alto riesgo de incendios, excepto vehículos autorizados.</li> <li>Todos los senderos ofertados por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 19. Mapa de ordenación de la actividad "Vehículos a motor"







Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.14. Circulación de vehículos de movilidad personal y similares

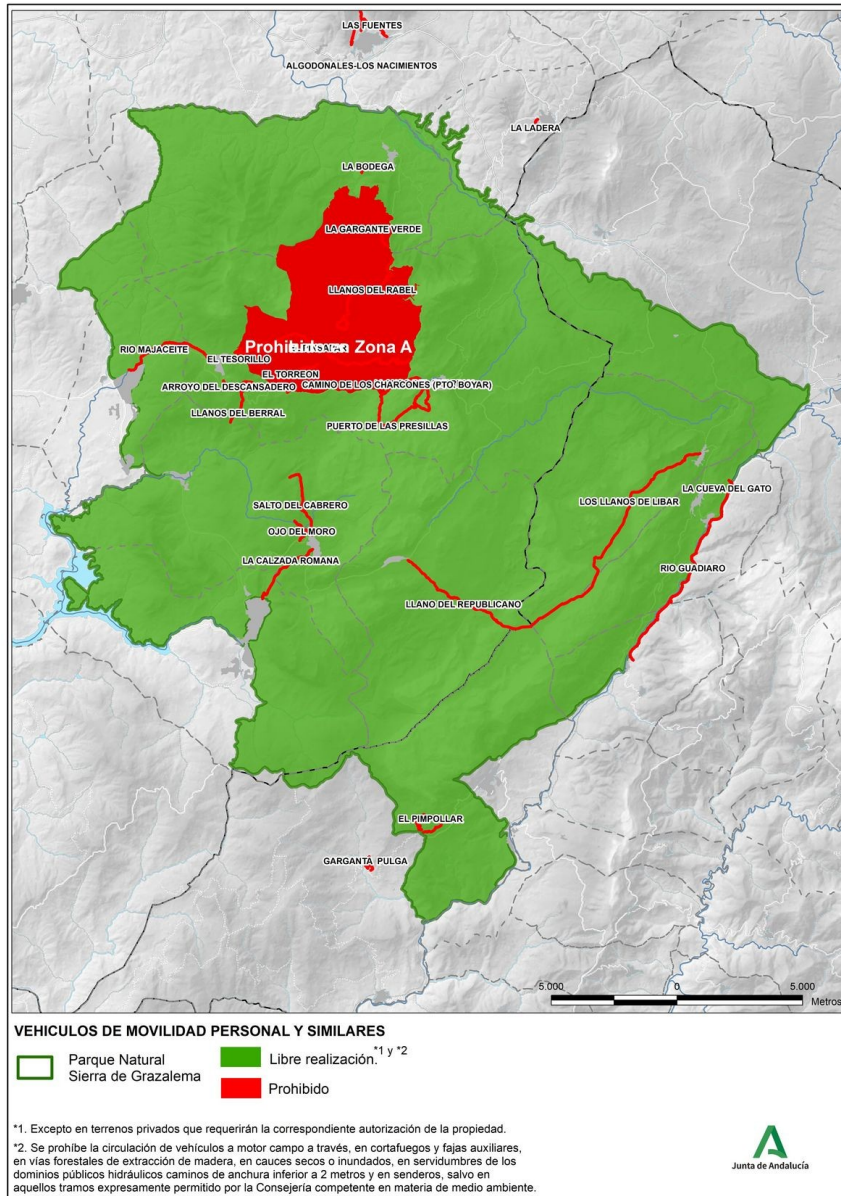
Tabla 36. Resumen de la regulación de la actividad "Circulación de vehículos de movilidad personal y similares"

Circulación de VMP y similares	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este grupo incluye: Segway, patinete eléctrico, hoverboard, cuadriciclo eléctrico y similares. La potencia nominal de estos vehículos no superará en ningún caso los 4kw y su velocidad máxima no podrá exceder los 30 km/h.</li> <li>No están permitidas las actividades de uso público que impliquen la circulación de cualquier vehículo de movilidad personal o similar en el viario de anchura inferior a 2 metros salvo por permiso expreso de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> <li>En ningún caso podrán transitar vehículos que generen contaminación acústica o que produzcan interferencias con otras actividades de uso público.</li> </ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de uso y acceso.</li> </ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se realice en lugares donde su uso no esté expresamente prohibido.</li> </ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zona de Reserva A.</li> <li>Todos los senderos ofertados por esta Consejería.</li> <li>La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 20. Mapa de ordenación de la actividad "Vehículos de movilidad personal y similares".





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.15. Globo aerostático

Tabla 37...Resumen de la regulación de la actividad "Globo aerostático"

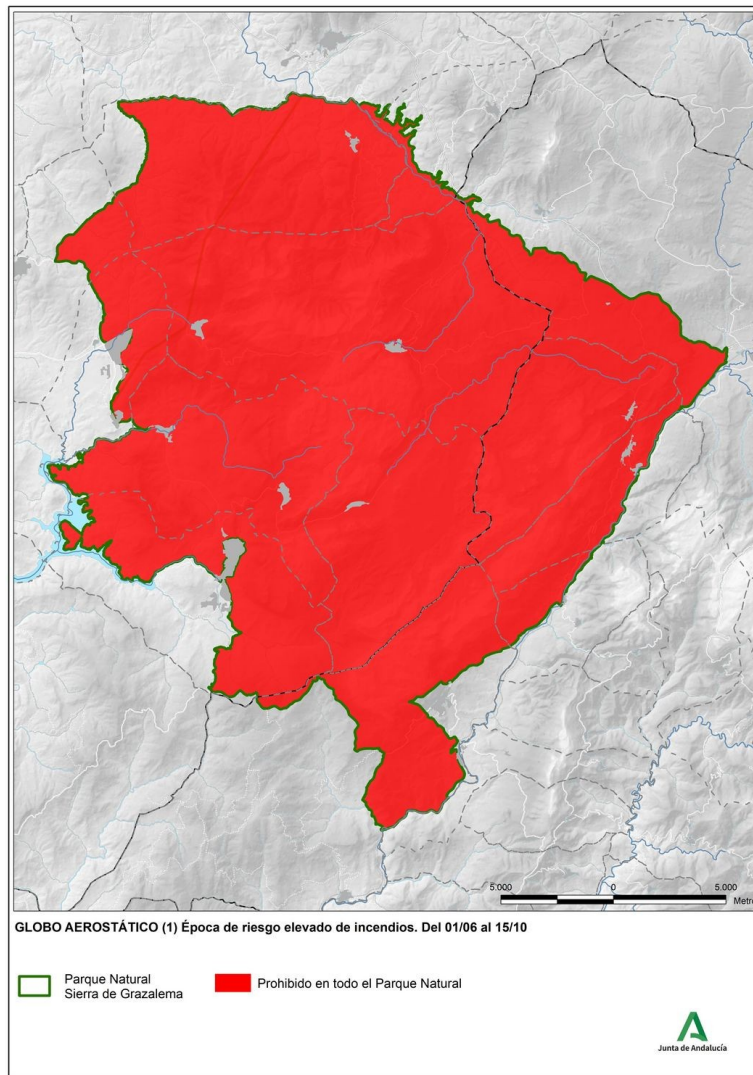
Globo aerostático	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las actividades aeronáuticas no está permitido:               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Perturbar a la avifauna, acercarse a las aves en vuelo y hacerles variar su trayectoria.</li> <li>◦ Despegar, sobrevolar o aterrizar a menos de 500 metros de lugares de anidamiento de especies de aves rapaces en época de anidamiento y cría de las mismas (del 1 de diciembre al 31 de agosto), así como en las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres.</li> <li>◦ Circular con vehículos de apoyo fuera de la red de caminos o carreteras existente para acceder a las zonas de despegue y aterrizaje.</li> </ul> </li> </ul>
Libre realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las Zonas B y C, fuera de la época de peligro de incendios.</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Globos cautivos en zona B y C en época de elevado riesgo de incendio (1 de junio al 15 de octubre).</li> </ul>
Prohibido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Zona de Reserva A todo el año.</li> <li>• En Zonas B y C desde el 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive<sup>10</sup>.</li> <li>• En el periodo que va desde el 1 de enero al 1 de junio, no se podrá sobrevolar la zona situada al este de la línea que marca, de norte a sur, la siguiente divisoria: Río Guadalete - Peñón de los Toros - Sierra Margarita - Labradillo - Benamahoma - Pista de despegue (Albarracín) - Cola del Pantano de los Hurones.</li> </ul>

<sup>10</sup> Las fechas concretas deben entenderse como aproximación general a la época de peligro alto de incendios forestales, y podrán ser ajustadas por la Consejería en función de las condiciones meteorológicas.



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

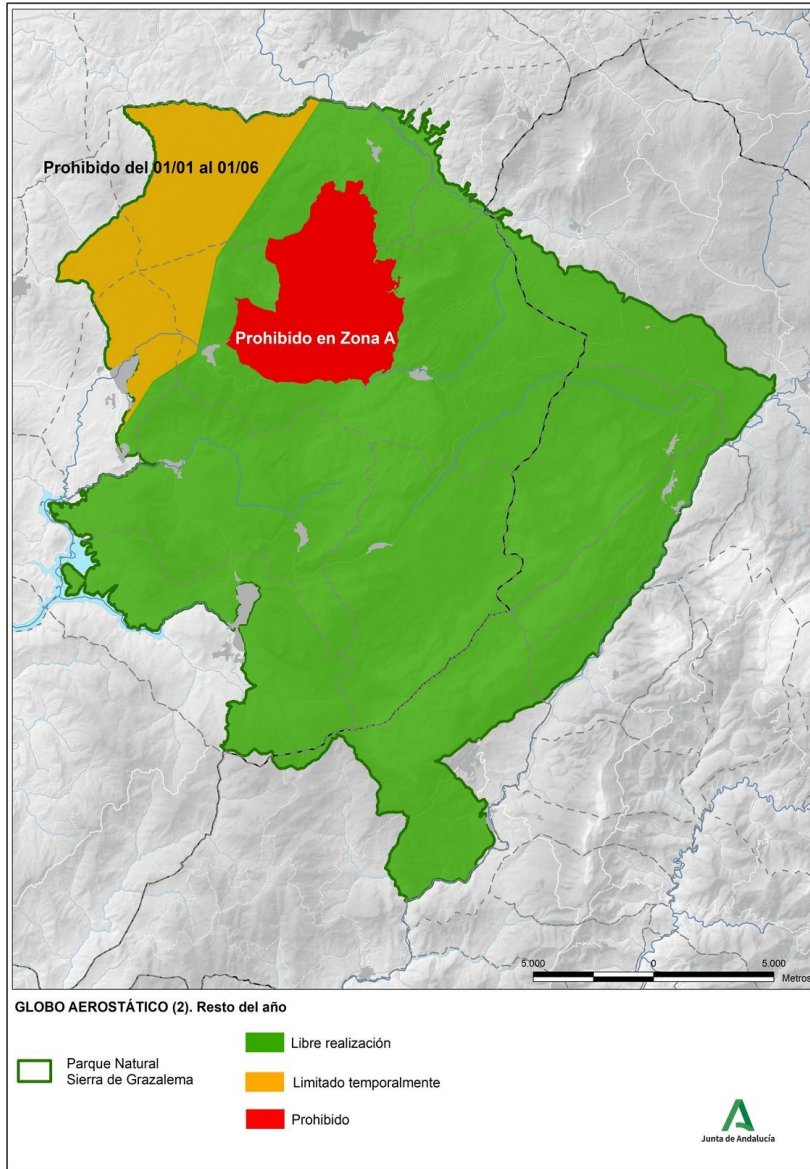
Figura 21. Mapa de ordenación de la actividad "Globo aerostático". Época de riesgo elevado de incendios





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

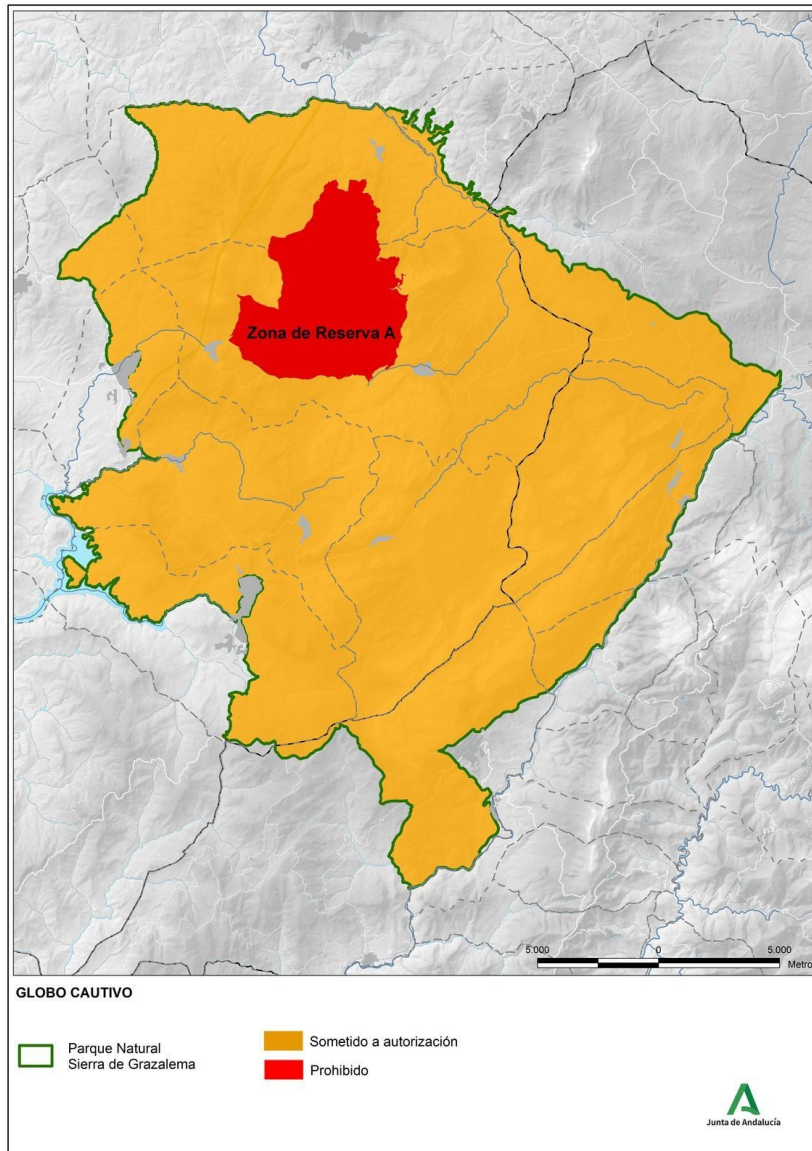
Figura 22. Mapa de ordenación de la actividad "Globo aerostático". Resto del año





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 23. Mapa de ordenación de la actividad "Globo cautivo"





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.15 Vuelo libre (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)

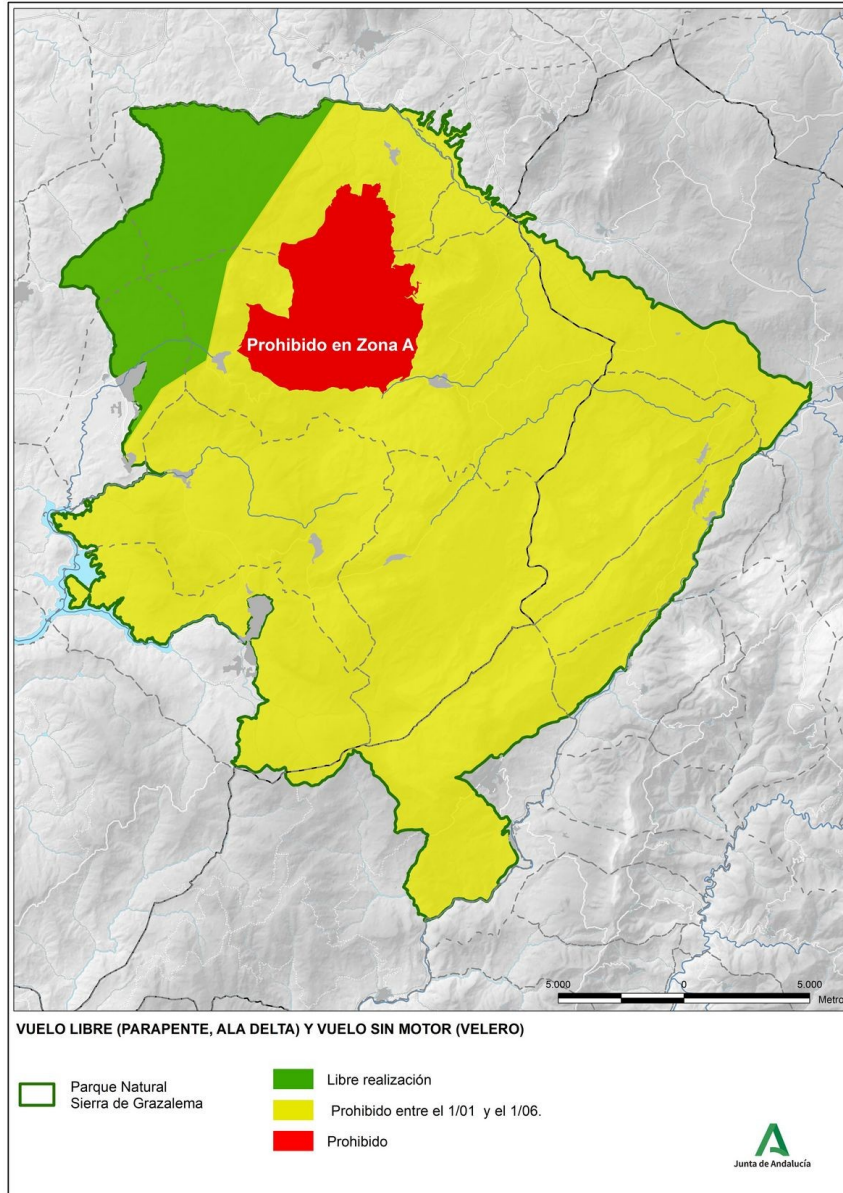
Tabla 38. Resumen de la regulación de la actividad "Vuelo libre, (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)"

Vuelo libre (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La única pista de despegue abierta en el Parque Natural durante todo el año es la situada en el monte público cerro del Albarracín, (UP-3001), en El Bosque.</li> <li>• No está permitido:               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Perturbar a la avifauna, acercarse a las aves en vuelo y hacerles variar su trayectoria.</li> <li>◦ Despegar, sobrevolar o aterrizar a menos de 500 metros de lugares de anidamiento de especies de aves rapaces en época de anidamiento y cría de las mismas (del 1 de diciembre al 31 de agosto), así como en las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres.</li> <li>◦ Circular con vehículos de apoyo fuera de la red de caminos o carreteras existente para acceder a las zonas de despegue y aterrizaje.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las Zonas B y C.</li> </ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Zona de Reserva A todo el año.</li> <li>• En el periodo que va desde el 1 de enero al 1 de junio, no se podrá sobrevolar la zona situada al este de la línea que marca, de norte a sur, la siguiente divisoria: Río Guadalete - Peñón de los Toros - Sierra Margarita - Labradillo - Benamahoma - Pista de despegue (Albarracín) - Cola del Pantano de los Hurones.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 24. Mapa de ordenación de la actividad "Vuelo libre y vuelo sin motor".







Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.16. Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental

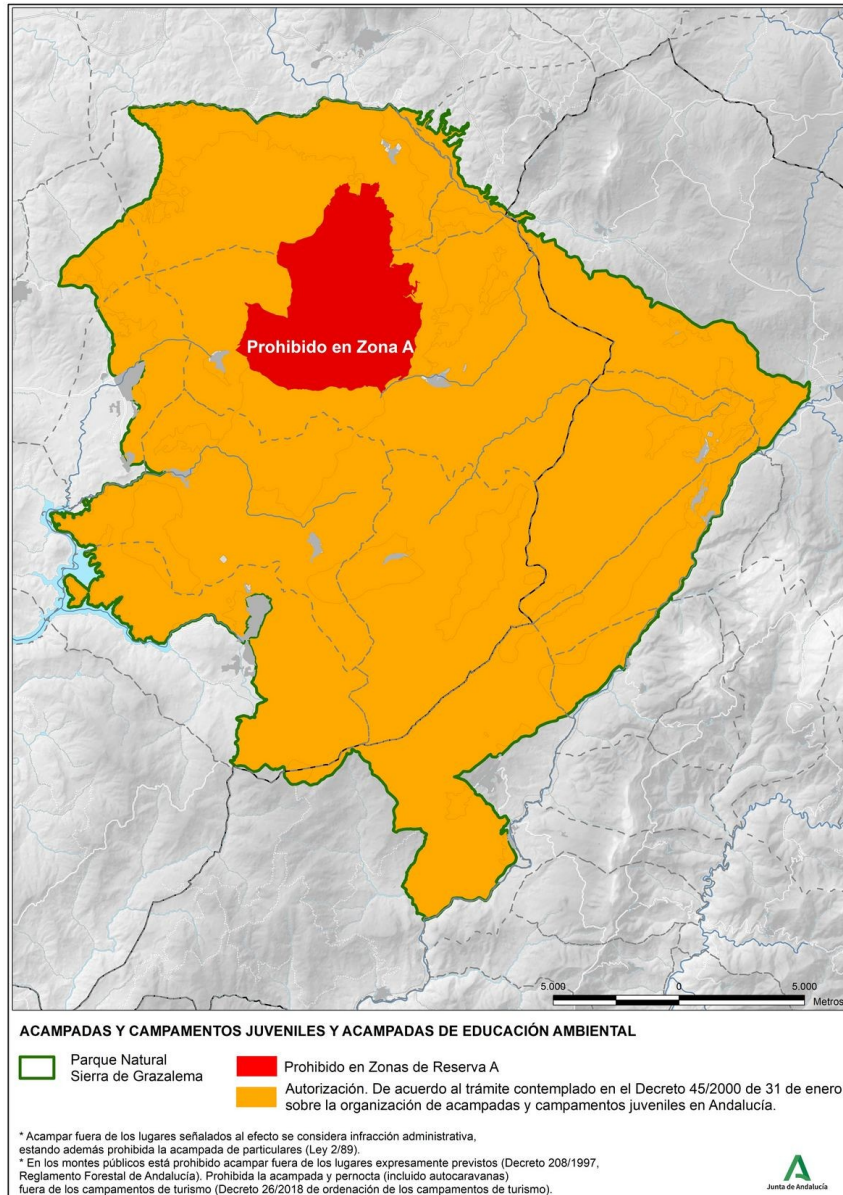
Tabla 39. Resumen de la regulación de la actividad "Acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental"

Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles y la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> <li>En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, esta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes.</li> </ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En zonas B y C de acuerdo al trámite contemplado en el Decreto 45/2000 de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.</li> </ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En todo el territorio a excepción de aquellas autorizadas en el amparo del Decreto 45/2000.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Figura 25. Mapa de ordenación de la actividad "Acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental".





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.17. Autocaravanas

Tabla 34. Resumen de la regulación de Autocaravanas

Autocaravanas	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por áreas de servicio o acogidas de autocaravanas aquellas instalaciones específicamente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos. Están reguladas por la Instrucción 08/V-74.</li> <li>A diferencia de los campamentos de turismo, las áreas de servicio o acogida proporcionan el espacio físico estrictamente necesario para estacionar el vehículo y pueden ser de titularidad pública o privada.</li> <li>Se entiende por área de pernocta de autocaravanas aquellas que cuenten con las instalaciones y servicios que establece el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo en condiciones de accesibilidad, confort y sostenibilidad a fin de preservar, entre otros, los valores naturales, históricos, culturales, urbanos, artísticos, paisajísticos, agrícolas, forestales y faunísticos del territorio que se trate.</li> <li>Estas contarán al menos con los siguientes espacios diferenciados: zona de parcelas, zona de muelle y punto limpio y zona de instalaciones fijas de uso colectivo, cuyos requisitos técnicos se especifican en el Anexo II del citado Decreto 26/2018, de 23 de enero.</li> </ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En áreas de servicio o acogida y áreas de pernocta de autocaravanas previamente autorizadas.</li> </ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La instalación de áreas de servicio o acogida de autocaravanas.</li> <li>La instalación de áreas de pernocta de autocaravanas.</li> </ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En zona de Reserva (A).</li> <li>Fuera de zonas autorizadas.</li> <li>La instalación de elementos de acampada (toldos, mesas, sillas, ventanas batientes, etc) en aparcamientos de equipamientos de uso público. Asimismo, estará prohibida la descarga de fluidos (aguas grises, negras o limpias), así como la emisión de ruidos molestos (generadores, calefacción estacionaria, etc). Instrucción PROT 2023/2014 de Autocaravanas de la Dirección General de Tráfico.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### 3.3.3.18. Romerías

Tabla 41-. Resumen de la regulación de la actividad "Romerías"

Romerías	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las romerías no está permitida la pernocta ni acampada.</li> <li>Sólo se podrá circular por los caminos y pistas forestales autorizadas.</li> <li>Las paradas se realizarán en los lugares habilitados para ello y en ningún caso se obstaculizará el paso. Se delimitarán con carácter previo a la celebración de la romería, las áreas donde se ubicarán los servicios asociados a efectos de minimizar posibles impactos.</li> <li>La solicitud de autorización o la comunicación de la actividad, en su caso, deberá ir acompañada de un Plan Romero en el que se especifiquen las medidas contempladas en materia de prevención de incendios forestales, plan de limpieza de las instalaciones en las que se desarrolle la romería y medidas preventivas al objeto de evitar posibles afecciones a la geodiversidad y biodiversidad de la zona.</li> </ul>
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las romerías con más de diez años de antigüedad, cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las romerías con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li> </ul>

### 3.3.3.19. Pruebas o eventos deportivos

Tabla 42. Resumen de la regulación de la actividad "Pruebas o eventos deportivos"

Pruebas o eventos deportivos	
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las pruebas deportivas en montaña que se celebren en el parque natural deberán presentar, junto con la solicitud, un anexo ambiental, que tenga en cuenta lo establecido en el <b>Anexo IV del presente programa de uso público Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña</b></li> <li>Las fechas de realización de competiciones deportivas por montaña deberá ser comunicada, junto a los recorridos previstos, a la dirección del espacio protegido en los períodos habilitados para ello y contemplados en el presente PUP.</li> </ul>



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Pruebas o eventos deportivos	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discorra la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas).</li> <li>• La prueba deportiva deberá realizarse preferiblemente fuera de período máximo de riesgo de incendio.</li> <li>• La salida, meta y aparcamientos se situarán preferiblemente en zonas urbanas o asimiladas a estas.</li> <li>• Para la elección del recorrido se valorarán los tipos de sustratos, seleccionando suelos bien consolidados, evitando tramos de senderos con fuertes pendientes, sobre todo en descensos, no incluyendo nunca tramos campo a través, de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo IV</b> del presente PUP.</li> <li>• Como criterio general, no se autorizarán pruebas deportivas competitivas en horario nocturno. No obstante, si debido a la duración de la prueba, una parte transcurriera en horario nocturno, se diseñará de tal manera que atraviesen en ese período lugares urbanos o enclaves poco sensibles desde el punto de vista de la conservación.</li> <li>• Si se elabora material divulgativo al efecto, se hará constar expresamente que el circuito o itinerario en el que se desarrolla la prueba o evento deportivo no tiene la consideración de ruta permanente para la práctica de esa actividad.</li> </ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las pruebas o eventos deportivos.</li> </ul>

### 3.4. Líneas de actuación

#### 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público

- Se reevaluará la capacidad de acogida de los aparcamientos y senderos del Parque Natural. Se determinará con carácter preferente para los senderos que se adentran en la zona de reserva (A) del Parque Natural.
- Se estudiarán ubicaciones para la instalación de equipamientos destinados a la observación de fauna en condiciones de seguridad para el usuario y la propia fauna asociada ( turismo ornitológico y otros).
- Se determinarán posibles puntos de observación paisajística en carreteras de interés paisajístico.

*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- Se adecuarán equipamientos para favorecer las actividades náuticas en los embalses ubicados en el Parque Natural.
- Se identificarán aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, educativo y práctica del senderismo priorizándose las mismas para su posible puesta en valor.
- Se establecerán mecanismo de contacto con blog, páginas webs, editores y gestores de aplicaciones informáticas al objeto de informarles de las limitaciones existentes en materia de uso público en el parque natural, al objeto de evitar la presencia indiscriminada de visitantes en todo él.
- Se aumentará la presencia de señales informativas relativas al correcto uso de la bicicleta de montaña y las modalidades no autorizadas.
- Se pondrán en valor nuevos senderos, en especial en la parte malagueña del Parque Natural.
- Se impulsará la ejecución de medidas disuasorias para el acceso de vehículos no autorizados en senderos de uso público, así como para asegurar el uso de los aparcamientos de los senderos de accesibilidad universal a los usuarios a los que están destinados.
- Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización .
- Se impulsará la creación de una red de miradores y observatorios faunísticos.
- Se impulsará la creación de una red de puntos de observación astronómica.
- Revisión y actualización de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de los equipamientos de uso público.

### 3.4.2. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a la mejora de la calidad de la visita

- Impartición de cursos, jornadas y seminarios dirigidos específicamente al sector turístico sobre el patrimonio y la oferta de equipamientos del Parque Natural.
- Se incorporará en autorizaciones y documentos del Parque Natural una marca de la Certificación ambiental de la Consejería.
- Se impulsará la creación de grupos de trabajo con los distintos organismos y entidades que cuentan con una oferta propia de uso público, al objeto de coordinar dichas ofertas con la propia del Parque Natural.
- Se elaborarán manuales de buenas prácticas para el desarrollo de distintas actividades

*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

de turismo activo, en especial escalada, espeleología y observación de flora y fauna.

- Se analizará la información recogida en las distintas señales existentes en el Parque Natural para incluir en las mismas información tendente a minimizar las interferencias con las actividades tradicionales del monte.
- Se generará actividad y contenidos suficientes en el perfil de facebook del Parque Natural, así como del resto de perfiles oficiales de la Consejería en redes sociales como medio de sensibilización sobre riesgos y amenazas al Parque Natural, en especial el cambio climático.
- Se impulsará la incorporación de contenidos del Parque Natural en la app “Caminame” de la Consejería.
- Se impulsará la elaboración de planes de emergencia y evacuación en los equipamientos de uso público sin atención personalizada.
- Se establecerá un protocolo de comunicación para transmitir a las empresas que desarrollan su actividad en la Garganta Verde cualquier incidencia relacionada con la meteorología.
- Traducción de los textos en equipamientos de recepción y señalización de uso público al idioma inglés y francés, mediante la instalación de códigos QR.
- Se priorizará la distribución de información sobre el uso público del parque natural en formato digital sobre el formato en papel.
- Se impulsará la mejora de la información de acceso al Parque Natural desde las principales vías de comunicación viaria.

### **3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación**

- Los programas de dinamización que se desarrollen en el espacio protegido tendrán como una de sus objetivos principales la difusión de las Red Natura 2000, la Reserva de la Biosfera y la RBIM, sus objetivos e incidencia en el territorio.
- Impartición de cursos, jornadas y seminarios sobre la red Natura 2000 y la RBIM y su importancia para el Parque Natural.
- Mantenimiento de la señalización informativa en los lugares estratégicos del Parque Natural.
- Se actualizarán las señales del Parque Natural al objeto de incluir los logos de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM, en consonancia a lo que establezca el Manual de Señalización de la Consejería.
- Se potenciará la presencia en las señales del espacio protegido de mensajes que favorezcan la implicación de la ciudadanía en la conservación del Parque Natural.

*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- Reforzar los contenidos relacionados con los valores ambientales del Parque Natural en los canales de comunicación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Reforzar los contenidos informativos sobre la importancia de los cursos de agua del Parque Natural y de las especies asociados a los mismos, en las señales ubicadas en los senderos del río Majaceite y río Guadiaro.
- Reforzar los contenidos interpretativos relativos a las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes...
- Reforzar los contenidos sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.
- Reforzar los contenidos sobre la minimización y recogida de residuos que se generen durante las actividades de uso público, turismo activo y turismo .
- Establecer un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde “ODS 2030” con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes
- Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés.
- Establecer un programa de charlas en centros educativos del espacio natural, que tengan como línea de actuación difundir la gestión de la Consejería en el Parque Natural, así como los fines y valores del espacio protegido.
- Establecer los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público.
- Impulsar la presencia del Parque Natural en las distintas ferias y foros que se desarrollen en su ámbito de influencia, en materia de educación ambiental.
- Revisar los contenidos expositivos de los centros de visitantes para adecuar la información existente y los medios disponibles a las necesidades establecidas en cada momento, así como incorporar a la oferta interpretativa del Parque Natural herramientas corporativas basadas en las TIC.
- Establecer un programa de charlas y actividades en el Parque Natural que pongan en relieve el papel tradicional de la mujer en los usos y aprovechamientos tradicionales y en la conservación y transmisión del acervo cultural del espacio protegido.

#### **3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y las entidades del territorio**





*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- Se impulsará la creación de un foro de turismo sostenible, como punto de diálogo entre el Parque Natural y los empresarios del sector turístico.
- Se impulsará la presencia de empresas turísticas adscritas a la Marca Parque Natural en el ámbito de la Sierra de Grazalema.
- Se impulsará el desarrollo de actividades ecoturísticas especializadas a través de empresas de ecoturismo (ornitología, turismo micológico...).
- Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.
- Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que salgan de los núcleos de población.

**3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos**

- Se impulsará el papel del Parque Natural como elemento de coordinación de las distintas iniciativas que en materia de uso público se desarrollen en el espacio.
- Analizar la presencia de rutas no oficiales en redes sociales y otros medios al objeto de impulsar medidas que tiendan a minimizar los riesgos y conflictos asociados dichas rutas.
- Impulso a una imagen unificada en las distintas señales presentes en el Parque Natural, con las peculiaridades propias de cada promotor de las mismas.
- Eliminar señales obsoletas y aquellos puntos con excesiva proliferación de señales, al objeto de disminuir su impacto visual.
- Impulsar la creación de espacios expositivos en los centros de visitantes de fácil mantenimiento y flexibles funcionalmente, al objeto de poder atender una demanda variada de actividades en los mismos.
- Potenciar el papel de los centros de visitantes como espacios para dar a conocer la gestión que la consejería desarrolla en el Parque Natural.
- Se establecerá un protocolo de trabajo entre el Parque Natural, Departamentos de Uso Público de las delegaciones territoriales de Málaga y Cádiz y AMAYA, para el traslado de la información referente al estado de los equipamientos de uso público y sus necesidades de mantenimiento.
- Se impulsaran mecanismos de cooperación con ayuntamientos y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, al objeto de poder hacer frente a situaciones potenciales de riesgos derivados de las actuaciones de uso público, al objeto de evitar afecciones ambientales y riesgos para la seguridad de los usuarios.



*Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- Se analizará el posible desarrollo de rutas ciclistas de medio y largo recorrido que interconecten los distintos municipios del Parque Natural, así como con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.

### 3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público

Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B). Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Programa de Uso Público, se establecen igualmente una serie de indicadores .

*Tabla 43. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público*

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Reevaluación de la capacidad de acogida de los aparcamientos y senderos del Parque Natural. preferente para los senderos que se adentran en la zona de reserva (A) del Parque Natural.	A	Realización de estudio	No	Sí
Estudio de ubicaciones para la instalación de equipamientos destinados a la observación de fauna.	M	Realización	No	Sí
Determinación de posibles puntos de observación paisajística en carreteras de interés paisajístico.	B	Realización de estudio	No	Sí
Adecuación equipamientos para favorecer las actividades náuticas en los embalses ubicados en el Parque Natural.	B	Número de equipamientos	N/D	Aumento
Identificar aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, educativo y práctica del senderismo priorizándose las mismas para su posible puesta en valor.	M	Realización de estudio	No	Si
Establecimiento de mecanismos de contacto con blog, páginas webs, editores y gestores de aplicaciones informáticas al objeto de informarles de las limitaciones existentes en materia de uso público en el Parque Natural, al objeto de evitar la presencia indiscriminada de visitantes en todo él.	A	Establecimiento de protocolo	No	Si
Aumento de la presencia de señales informativas relativas al correcto uso de la bicicleta de montaña y las modalidades no autorizadas.	A	N.º de señales instaladas	N/D	Aumento
Puesta en valor de nuevos senderos, en especial en	A	N.º de nuevos	N/D	Aumento



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
la parte malagueña del Parque Natural.		senderos		
Impulsar la ejecución de medidas disuasorias para el acceso de vehículos no autorizados en senderos de uso público, así como para asegurar el uso de los aparcamientos de los senderos de accesibilidad universal a los usuarios a los que están destinados.	A	Nº de medidas	N/D	N/D
Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de Ayuntamientos con término municipal en la Zona de Reserva, puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización.	M	Realización	No	Sí
Se impulsará la creación de una red de miradores y observatorios faunísticos.	M	N.º de puntos de observación	N/D	Aumentar
Se impulsará la creación de una red de puntos de observación astronómica.	M	N.º de puntos de observación	N/D	Aumentar
Revisión y actualización de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de los equipamientos de uso público	M	Equipamiento	N/D	100%

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

Tabla 44. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la mejora de la calidad de la visita

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impartición de cursos, jornadas y seminarios dirigidos específicamente al sector turístico sobre el patrimonio y la oferta de equipamientos del Parque Natural.	M	N.º de jornadas impartidas/ N.º de participantes en las jornadas	N/D	Aumento
Se incorporará en autorizaciones y documentos del Parque Natural una marca de la Certificación ambiental de la Consejería.	B	Si/No	N/D	Aumento
Creación de grupos de trabajo con los distintos organismos y entidades que cuentan con una oferta propia de uso público, al objeto de coordinar dichas ofertas con la propia del Parque Natural.	M	Nº de grupos de trabajos creados	N/D	Aumento
Elaboración manuales de buenas prácticas para el	A	N.º manuales de	N/D	Aumento



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
desarrollo de distintas actividades de turismo activo, en especial escalada, espeleología y observación de flora y fauna.		buenas prácticas		
Análisis de la información recogida en las distintas señales existentes en el Parque Natural para incluir en las mismas información tendente a minimizar las interferencias con las actividades tradicionales del monte.	M	Elaboración de Informe	No	Si
Se generará actividad y contenidos suficientes en el perfil de facebook del Parque Natural, así como del resto de perfiles oficiales de la Consejería en redes sociales como medio de sensibilización sobre riesgos y amenazas al Parque Natural, en especial el cambio climático.	A	N.º de entradas o post en RR SS. en relación con riesgos climáticos y otros	N/D	Aumento
Impulsar la incorporación de contenidos del Parque Natural en la app "Caminame" de la Consejería.	A	N.º de senderos incluidos en la app	N/D	Aumento
Impulsar la elaboración de planes de emergencia y evacuación en los equipamientos de uso público sin atención personalizada.	A	N.º de equipamientos de uso público de esta tipología con planes de emergencia y evacuación	N/D	Aumento
Protocolo de comunicación para transmitir a las empresas que desarrollan su actividad en la Garganta Verde cualquier incidencia relacionada con la meteorología.	A	Establecimiento del protocolo	No	Si
Traducción de los textos en equipamientos de recepción y señalización de uso público al idioma inglés y francés, mediante la instalación de códigos QR	M	Nº de publicaciones del Parque Natural editadas en lengua inglesa y francesa	N/D	Aumento
Priorizar la distribución de información sobre el uso público del parque natural en formato digital sobre el formato en papel.	M	Nº de descargas de publicaciones desde la VdV	N/D	Aumento
Impulsar la mejora de la información de acceso al Parque Natural desde las principales vías de comunicación viaria.	B	N.º de señales direccionales instaladas en las principales vías de	N/D	Aumento



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		comunicación al Parque Natural		

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

Tabla 45. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación.

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impartición de cursos, jornadas y seminarios sobre la red Natura 2000, y la RBIM y su importancia para el Parque Natural.	A	N.º de jornadas impartidas/ N.º de participantes en las jornadas	N/D	Aumentar
Mantenimiento de la señalización informativa en los lugares estratégicos del Parque Natural	A	N.º de señales	N/D	Mantener
Actualizar las señales del Parque Natural al objeto de incluir los logos de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM, en consonancia a lo que establezca el Manual de Señalización de la Consejería.	M	N.º de señales instaladas con la imagen corporativa de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM	N/D	Aumentar
Potenciar la presencia en las señales del espacio protegido de mensajes que favorezcan la implicación de la ciudadanía en la conservación del Parque Natural.	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Aumentar
Reforzar los contenidos relacionados con los valores ambientales del Parque Natural en los canales de comunicación con la ciudadanía a través de redes sociales.	M	N.º de publicaciones en Redes Sociales	N/D	Aumentar
Reforzar los contenidos informativos sobre la importancia de los cursos de agua del Parque Natural y de las especies asociadas a los mismos, en las señales ubicadas en los senderos del río Majaceite y río Guadiaro.	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Si
Reforzar los contenidos interpretativos relativos a las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes...	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Si
Organizar charlas y actividades sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos	M	N.º de charlas y actividades en centros educativos/N.º asistentes	N/D	Aumentar



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
como en las actividades cotidianas y domésticas.				
Elaboración de material informativo en la Ventana del Visitante sobre la minimización y recogida de residuos que se generen durante las actividades de uso público, turismo activo y turismo .	M	Realización	N/D	Si
Establecimiento de un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde "ODS 2030" con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes	M	Constitución del foro	No	Si
Establecimiento de un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés.	M	Constitución del foro	No	Si
Establecimiento de un programa de charlas en centros educativos del Parque Natural, que tengan como línea de actuación difundir la gestión de la Consejería en el Parque Natural, así como los fines y valores del espacio protegido.	A	N.º de charlas en centros educativos/Nº asistentes	N/D	Aumento
Establecer convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público	B	N.º de convenios de colaboración suscritos	N/D	Aumento
Revisión los contenidos expositivos de los centros de visitantes para adecuar la información existente y los medios disponibles a las necesidades establecidas en cada momento,	M	N.º de centros de visitantes con los contenidos expositivos	N/D	Aumento
Incorporación a la oferta interpretativa del Parque Natural de herramientas corporativas basadas en las TIC.	M	N.º de nuevas herramientas interpretativas TIC	N/D	Aumento



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Establecimiento de un programa de charlas y actividades en el Parque Natural que pongan en relieve el papel tradicional de la mujer en los usos y aprovechamientos tradicionales y en la conservación y transmisión del acervo cultural del espacio protegido.	M	N.º de charlas y actividades en centros educativos/Nº asistentes	N/D	Aumento

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

*Tabla 46. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio*

Actuaciones	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Se impulsará la creación de un foro de turismo sostenible, como punto de diálogo entre el Parque Natural y los empresarios del sector turístico.	A	Creación del foro	No	Realización	Consejería
Se impulsará la presencia de empresas turísticas adscritas a la Marca Parque Natural en el ámbito de la Sierra de Grazalema.	M	n.º de empresas adheridas	N/D	Aumento	Consejería
Se impulsará el desarrollo de actividades ecoturísticas especializadas a través de empresas de ecoturismo (ornitología, turismo micológico...).	A	N.º de actividades ecoturísticas realizadas	N/D	Aumento	Consejería
Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.	A	Estudio sobre rutas de largo recorrido	No	Realización	Consejería
Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que salgan de los núcleos de población.	M	N.º de nuevos senderos que conecten núcleos de población	N/D	Aumento	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.



Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Tabla 47. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la gestión de equipamientos

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impulsar el papel del Parque Natural como elemento de coordinación de las distintas iniciativas que en materia de uso público se desarrollen en el espacio.	A	N.º de Programas de participación con dichos objetivos/N.º de personas participantes	N/D	Aumentar
Análisis la presencia de rutas no oficiales en redes sociales y otros medios al objeto de impulsar medidas que tiendan a minimizar los riesgos y conflictos asociados dichas rutas.	A	Realización de estudio	No	Si
Impulso a una imagen unificada en las distintas señales presentes en el Parque Natural, con las peculiaridades propias de cada promotor de las mismas.	M	N.º de acuerdos con entidades y ayuntamientos para la homogeneización de la señalización	N/D	Aumentar
Eliminar señales obsoletas y aquellos puntos con excesiva proliferación de señales, al objeto de disminuir su impacto visual.	M	N.º de señales obsoletas retiradas	0	Aumentar
Impulsar la creación de espacios expositivos en los centros de visitantes de fácil mantenimiento y flexibles funcionalmente, al objeto de poder atender una demanda variada de actividades en los mismos.	M	n.º de exposiciones realizadas conforme a dichos criterios	N/D	Aumentar
Potenciar el papel de los centros de visitantes como espacios para dar a conocer la gestión que la consejería desarrolla en el Parque Natural.	M	N.º de charlas impartidas en los centros de visitantes sobre gestión del PN/Nº de asistentes a las mismas	N/D	Aumentar
Establecer un protocolo de trabajo entre el Parque Natural, Departamentos de Uso Público de las delegaciones territoriales de Málaga y Cádiz y AMAYA, para el traslado de la información referente al estado de los equipamientos de uso público y sus necesidades de mantenimiento.	M	Establecimiento de protocolo	No	Si
Impulsar mecanismos de cooperación con	A	N.º de acuerdos de	N/D	Aumento





Programa de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ayuntamientos y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, al objeto de poder hacer frente a situaciones potenciales de riesgos derivados de las actuaciones de uso público, al objeto de evitar afecciones ambientales y riesgos para la seguridad de los usuarios.		colaboración suscritos		
Se analizará el posible desarrollo de rutas ciclistas de medio y largo recorrido que interconecten los distintos municipios del Parque Natural, así como con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.	M	Estudio de posibles rutas cicloturistas	No	Si

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.



## Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### Anexo II *Glosario de actividades*



00323685





Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## ANEXO II. GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN EL P.N. SIERRA DE GRAZALEMA

GLOSARIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, SIN CARÁCTER EXCLUSIVO, POR GRUPOS.

<b>I. OBSERVACIÓN DE RECURSOS:</b>	
Conjunto de actividades de observación de fauna, flora y del paisaje, así como la filmación, fotografía y/o grabación sonora de dichos recursos.	
<b>I.1. Observación de fauna:</b>	
Avistamiento y exploración de animales silvestres en libertad y de los fenómenos que producen.	
I.1.1. Observación de aves	Avistamiento y exploración de especies de aves silvestres.
I.1.2. Observación de fauna cinegética	Avistamiento y exploración de especies de fauna cinegética.
I.1.3. Observación de otros grupos faunísticos	Avistamiento y exploración de fauna no incluida en los puntos anteriores (entomológica, herpetológica, quiropterológica, ...).
<b>I.2. Observación de flora:</b>	
Contemplación y exploración de la flora y de las formaciones vegetales y micológicas.	
I.2.1. Reconocimiento y exploración de la vegetación	Observación y exploración <i>in situ</i> de la flora y de las formaciones vegetales.
I.2.2. Turismo etnobotánico	Reconocimiento y exploración de plantas aromáticas, medicinales y de uso tradicional.
<b>I.3. Observación del paisaje:</b>	
Reconocimiento y exploración del paisaje a través de distintos medios y en función de los agentes y procesos naturales y de la acción humana que han influido en su formación.	
I.3.1. Interpretación meteorológica	Reconocimiento de los fenómenos climáticos que tienen lugar en la atmósfera y su incidencia en los ecosistemas naturales.
I.3.2. Observación astronómica	Exploración de la bóveda celeste.
I.3.3. Observación geopaleontológica	Reconocimiento y exploración del pasado geológico y biológico de la tierra a través de sus materiales, formas y yacimientos.
I.3.4. Observación geológica	Reconocimiento y exploración de la geología y/o los georrecursos.
I.3.5. Observación etnológica	Reconocimiento y exploración de las distintas manifestaciones y vestigios culturales para el conocimiento de las tradiciones y formas de vida en el territorio, pasadas y presentes.



## Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

**I.4. Filmación, fotografía y grabación sonora:**

Toma de imágenes fotográficas, de vídeo o cine de especies de flora y fauna, así como recursos geológicos; también el registro de sonidos de la naturaleza de fauna en libertad.

**II. ACTIVIDADES DE ESCALADA:**

Actividad deportiva que consiste en realizar ascensos, descensos o recorridos en paredes de montaña, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, valiéndose de la fuerza física y mental propia y, con frecuencia, de medios de aseguramiento.

II.1. Escalada tradicional o clásica

Modalidad de escalada en la que se emplean medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.

II.2. Escalada deportiva

Modalidad de escalada que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador.

**III. DESCENSO DE BARRANCOS O BARRANQUISMO:**

Práctica consistente en bajar un barranco mediante el empleo de técnicas de descenso utilizadas en montañismo, escalada, espeleología y natación.

**IV. ACTIVIDADES DE MARCHA:**

Conjunto de actividades que tienen el propósito de desplazarse o realizar un recorrido en el medio terrestre, a pie o utilizando cualquier forma de transporte sin motor y siguiendo caminos establecidos. Se excluyen las actividades de marcha propias de las actividades de nieve.

IV.1. Senderismo

Expedición excursionista a través de cualquier tipo de camino, realizada a pie y sin pernocta.

IV.2. Travesía

Expedición excursionista, a través de caminos, con un recorrido que requiere pernocta que normalmente se realiza en refugio, acampada o vivac.

IV.3. Actividades en bicicleta

Cualquier especialidad de ciclismo de excursión o progresión en el medio natural.

IV.4. Ruta ecuestre

Excursión realizada en equino o similar siguiendo un recorrido determinado previamente.

**V. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR:**

Excursión o cualquier forma de recorrido terrestre realizado con vehículos con motor ya sea éste de explosión o eléctrico.

V.1. Cuatriciclo (*quad*)

Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo todoterreno de cuatro ruedas y máximo dos plazas, variante de la motocicleta.

**VI. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS SIN MOTOR:**

Actividad de progresión aérea realizada con aeronaves o equipos que no están propulsados con motor.

VI.1. Globo aerostático

Modalidad de vuelo que se realiza con globo aerostático.



## Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

VI.2. Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.)	Actividad que consiste en desplazarse por el aire utilizando aparatos o equipos no propulsados por motores.
VI.3. Veleró	Modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor.
<b>VII. ESPELEOLOGÍA:</b>	
Exploración y progresión en cavidades subterráneas sorteando obstáculos inherentes a estas mediante el empleo de las técnicas y materiales específicos.	
<b>VIII. ACAMPADA:</b>	
Actividad que consiste en colocar al aire libre una tienda de campaña u otro tipo de instalación similar a modo de vivienda eventual con el fin de habitarla.	
VIII.1. Acampada de educación ambiental	Actividad organizada por personas físicas ó jurídicas, de derecho público o privado que impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales, realizadas en el marco de la educación ambiental, en cuyo proceso los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y se capacitan para actuar individual o colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros con un máximo de cinco días.
VIII.2. Acampada juvenil	Campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales. Se encuentran dentro de este concepto las travesías o cualquier otra actividad que implique el desplazamiento de los participantes y su asentamiento en lugares diferentes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía y no estén contenidas en el programa general de un campamento.
VIII.3. Campamento juvenil	Acampada juvenil cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano.
VIII.4. Vivaqueo	Actividad que consiste en dormir o descansar durante la noche al raso, usando o no elementos de abrigo, como saco de dormir, funda vivac o los medios que proporciona el entorno, cuando se realiza una travesía.
<b>IX. SALTO CON ELÁSTICO Y SALTO DESDE PUENTE:</b>	
Actividad que consiste en lanzarse desde un puente u otro lugar alto sujeto por una cuerda elástica.	
IX.1. Salto desde el puente	Actividad que consiste en lanzarse desde un puente sujeto por una cuerda elástica que deja suspendido al saltador en el aire.



*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

**X. ACTIVIDADES NÁUTICAS SIN MOTOR:**

Actividades de progresión en el medio acuático que requieren embarcaciones o artefactos flotantes impulsados sin motor.

X.1. Hidropedales	Práctica de desplazamiento en el medio acuático por medio de embarcaciones propulsadas por unas aspas movidas a pedales.
X.2. Navegación a vela	Navegación en embarcaciones propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento.
X.3. Navegación a remo	Navegación en embarcaciones propulsadas por remos.
X.4. Piragüismo	Actividad náutica que consiste en navegar con piragua en aguas tranquilas o aguas vivas.

**XI. EVENTOS**

Actividades organizadas de carácter lúdico, deportivo, cultural, espiritual o tradicional, que implican la concentración de un gran número de personas.

XI.1. Pruebas deportivas	Actividades colectivas y organizadas, competitivas o no, que transcurren total o parcialmente por el medio natural, en las que los participantes recorren un itinerario fijo, independientemente de la distancia, dificultad o forma de desplazamiento.
--------------------------	---



Junta de Andalucía

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

*Anexo III Criterios de aplicación del Programa de Uso Público*



00323685





*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

## ÍNDICE

<b>1. Información y comunicación.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Educación ambiental y sensibilización.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Equipamientos y dinamización.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Interpretación del patrimonio.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Señalización.....</b>	<b>7</b>
5.1. CRITERIOS GENERALES.....	7
5.2. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.....	8
5.3. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA.....	9
<b>6. Seguridad.....</b>	<b>10</b>
<b>7. Gestión, dirección y ordenación de actividades.....</b>	<b>11</b>





## 1. Información y comunicación

- Los contenidos de los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural desde cualquier servicio de información y/o medio informativo deben ser semejantes y fidedignos, para lo cual se requerirá de asesoramiento técnico por parte de los gestores del espacio natural a las personas encargadas de difundir la información.
- La transmisión de mensajes sobre los valores del espacio deberá incorporar en lo posible una visión integradora del patrimonio natural y el cultural, en especial el etnográfico.
- Las acciones de comunicación deben asumir la pertenencia del Parque Natural a una red de mayor escala, haciendo efectivo el objetivo inspirador que inspira tanto a la RENPA como a la red Natura 2000.
- Los contenidos deberán incorporar los conceptos de servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y red de espacios naturales en todos los medios donde sea oportuno.
- La información transmitida sobre servicios turísticos debe ser neutra, sin primar ninguna actividad u oferta concreta sobre otras.
- Debe trasladarse a la información transmitida y al material publicado la idea esencial, definida en el Modelo, de una oferta integrada, en especial mostrando las posibilidades que ofrecen los espacios naturales del entorno.
- Los instrumentos y soportes de comunicación deberán contemplar la oferta, tanto de la Consejería como la de otras administraciones de una forma conjunta e integrada.
- La información sobre regulación de actividades debe incorporar, además de la referencia a la norma legal de referencia, una versión resumida o simplificada para una mejor eficacia del mensaje.
- La elección de soportes de comunicación debe primar los medios digitales y tecnológicos sobre los materiales y estáticos. En particular, las versiones digitales serán preferibles a las en papel.
- Cualquier medio de comunicación, en especial el soporte papel, deberá cumplir con los criterios ambientales asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.
- Todas las representaciones planimétricas, ya sean croquis, planos o mapas, deberán incluir escala numérica o gráfica e indicación del Norte si no están orientadas al mismo. También se procurará que todas las planimetrías, sean señales, publicaciones o digitales, se orienten del mismo modo. Asimismo, en función del destino y propósito de la información, las coordenadas serán expresadas en UTM, geográficas o ambas.
- Se deberán aplicar criterios de promoción diferencial con objeto de mejorar situaciones de desequilibrio.
- Sin perjuicio de otros posibles mensajes, a continuación se relacionan los principales temas que deberán estar presentes en los proyectos que incorporen contenidos informativos.
- Importancia, singularidad y valores principales del Parque Natural.
- Información práctica: principales recursos y lugares de interés para la visita, sugerencias.
- Equipamientos presentes (centro de visitantes, áreas recreativas, áreas de acampada, senderos,



*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

miradores).

- Posibles actividades a realizar en el espacio (senderismo, cicloturismo, turismo ecuestre, observación de aves, esparcimiento y ámbitos recomendables para su realización).
- Información de actualidad: actividades programadas por el Parque Natural.
- Papel del Parque Natural en los servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y conectividad ecológica.
- Información sobre la RENPA y la red Natura 2000.
- Información sobre el patrimonio cultural e histórico de las poblaciones del Parque Natural.
- Pruebas y eventos deportivos en el Parque Natural.
- Información sobre la visita a otros espacios naturales.
- Normas y conductas recomendables a seguir por los visitantes para garantizar un mínimo impacto sobre el medio natural donde se realizan las distintas actividades de uso público, en especial en relación al cicloturismo y las actividades náuticas.
- Información sobre la gestión del espacio natural.
- Información divulgativa: acciones de gestión de especies y hábitats emblemáticos.
- Servicios complementarios: alojamiento, transportes, abastecimiento, empresas que ofertan actividades o servicios turísticos, establecimientos que ofertan productos locales, etc.
- Proyecto o planes de calidad en los que participa el Parque Natural (Sistema de gestión ambiental ISO 14000...).
- Actividades de los diferentes programas de participación y sensibilización ambiental.





## 2. Educación ambiental y sensibilización

Además de los criterios recogidos en el PRUG del Parque Natural en relación a la educación ambiental, se seguirán como criterios orientadores los siguientes:

- La planificación de actividades de educación ambiental y sensibilización se articularán preferentemente en torno a los equipamientos de recepción e información del Parque Natural y las actividades al aire libre se desarrollarán utilizando la red de equipamientos de uso público de la Consejería.
- La promoción y divulgación de la educación ambiental en este espacio se llevará a cabo por personas tituladas en educación e interpretación ambiental dentro del programa de sensibilización con dicho entorno natural.
- Otras infraestructuras que facilitarán la realización de estas actividades serán los centros educativos y asociaciones locales que estén interesados en la realización de actividades de sensibilización sobre el Parque Natural.
- Las actividades educativas se promoverán también en otros equipamientos de uso público (senderos señalizados, centros de visitantes y puntos de información) que servirán como soporte complementario para la realización de dichas actividades.
- El punto de partida del proceso de educación ambiental en el ámbito educativo será la formación, sensibilización e implicación del profesorado de la zona.
- Se favorecerá un enfoque global para la comprensión de los procesos ambientales y de los problemas que tienen lugar en el Parque Natural Sierra de Grazalema.
- A la hora de poner en práctica nuevas actividades de educación ambiental es necesario tener en cuenta las actividades realizadas hasta ahora y sus resultados.
- Los nuevos materiales didácticos que se elaboren deberán tener en cuenta los intereses y conocimientos previos de los destinatarios, basándose en metodologías de investigación y participación social.
- El contenido de los mensajes a transmitir para sensibilizar a los destinatarios puede ser similar a los mostrados en la estrategia de interpretación; en este caso sería necesario cambiar el enfoque a la hora de usar herramientas didácticas y de participación social. Asimismo, se considera importante implicar a la población local en la resolución de la problemática ambiental de su entorno, por lo que deben tener un conocimiento previo de la situación y de las posibles soluciones.



### 3. Equipamientos y dinamización

En el PRUG se recogen una serie de directrices relativas a los equipamientos y servicios de uso público. Como complemento a las mismas, se establecen los siguientes criterios:

- La creación y dotación de los equipamientos debe incorporar criterios de racionalidad económica, considerando para ello una relación entre número de servicios prestados, costes de implantación y costes de mantenimiento.
- Se fomentarán los acuerdos de colaboración con otras entidades públicas, singularmente ayuntamientos, para la adecuación de nuevos senderos.
- Los equipamientos con atención personalizada se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión del uso público.
- Se considera prioritario:
  - Dotación de mayor cantidad de equipamientos de uso público a la zona malagueña del Parque Natural.
  - Diversificar la oferta territorialmente.
  - Desarrollo e implementación de una aplicación para el sistema de reserva y autorización de senderos de uso público.



#### 4. Interpretación del patrimonio

- La interpretación se entenderá como una actividad con intención educativa cuyo destinatario es el visitante, en el que se debe relacionar el objeto interpretado con la experiencia y personalidad de los visitantes, utilizando el “arte” y la “provocación”.
- Los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural Sierra de Grazalema desde cualquier equipamiento interpretativo deben ser relevantes, fidedignos, sugerentes, motivadores, con mensajes claros y breves.
- Las nuevas dotaciones interpretativas deberán emplear técnicas creativas que sean atractivas para el visitante y que potencien la participación sensorial, física e intelectual.
- En los medios interpretativos que se programen, primará el criterio de accesibilidad universal.
- El desarrollo de contenidos tomará en consideración las temáticas ya desarrolladas en otros equipamientos próximos con el objetivo de complementar la oferta interpretativa del Parque Natural y potenciar el uso de otros equipamientos.
- La interpretación se extenderá al conjunto de los valores de la comarca, pretendiendo la presentación del todo, no de las partes, y promoviendo la coherencia en la interpretación con el resto de actores implicados.
- Se establecen a continuación unas recomendaciones sobre los mensajes a revelar a los participantes, basados en los principales aspectos con potencial interpretativo presentes en el espacio natural.
  - El patrimonio natural del Parque Natural, así como las medidas que se adoptan para su conservación.
  - Patrimonio geológico y geodiversidad.
  - Diversidad de ecosistemas: encinar, alcornocal, vegetación de ribera...
  - Diversidad de especies de flora y fauna en diferente situación de peligro o amenaza o que constituyan prioridades de conservación del espacio natural, en especial las aves rapaces.
  - Hábitats de interés comunitario, en especial los pastizales de alta montaña, los hábitats rupícolas y las cuevas.
  - Árboles y arboledas singulares.
  - Servicios ecosistémicos del Parque Natural y de los cuales depende el funcionamiento de nuestras sociedades: suministro de agua, depuración, energía, productos forestales, alimentos, ocio, cultura...
  - El papel de las mujeres en los aprovechamientos y usos tradicionales y en la conservación del acervo cultural del espacio protegido”
  - Papel del espacio protegido en la conectividad ecológica.
  - El Parque Natural y el cambio climático.





*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

---

- Incendios forestales.
- Medidas de gestión y conservación.
- Usos, oficios y aprovechamientos tradicionales.
- Patrimonio histórico y arqueológico de los municipios del Parque Natural.
- Interés paisajístico del área.
- La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y la red Natura 2000.
- La Importancia del consumo sostenible en el Parque Natural, en especial de los recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.





## 5. Señalización

### 5.1. Criterios generales

- Las señales, según su función, se dividen en dos grandes grupos: informativas e interpretativas.
  - La señalización informativa: dirige al visitante y permite desarrollar las funciones de identificación, orientación e información en el espacio natural protegido, los equipamientos y servicios disponibles, así como las recomendaciones de uso y comportamiento.
  - Se entiende como señalización interpretativa: la que permite desarrollar la función de interpretación del patrimonio en los equipamientos de uso público al aire libre del espacio natural protegido.
  - La definición de las señales informativas e interpretativas debe ser diferenciada aunque dependiente. Es recomendable en ese sentido definir primero las interpretativas y después las informativas.
- En el proceso de definición de la señalización se deben tener en cuenta las determinaciones de señalización recogidas en los Programas de Uso Público del espacio natural protegido. En su defecto, serán de aplicación los criterios del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido.
- Los criterios aquí establecidos se aplicarán preferentemente a los terrenos que son titularidad pública gestionados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- La señalización de uso público instalada por otras administraciones deberá al menos incorporar la identidad gráfica del Parque Natural según lo establecido en el MASUP.
- Los equipamientos que sean objeto de actuaciones de señalización deberán estar oficialmente inscritos en el Inventario de Equipamientos de Uso Público incluido en el Sistema de Información de la Gestión Patrimonial (ACERVO o cualquier otro sistema de gestión patrimonial que lo sustituya).
- Se valorará positivamente la señalización que favorezca la gestión integral y unitaria de equipamientos y servicios, frente a las actuaciones individuales.
- Es recomendable que en la definición de actuaciones de señalización se tenga en cuenta el conjunto de señales existentes y de otras dotaciones de uso público del espacio natural protegido.
- La señalización de senderos que dispongan de folleto en la Ventana del Visitante de los Espacios Naturales Protegidos se considerará prioritaria frente a otros senderos de uso público.
- Será fundamental seleccionar emplazamientos que faciliten las labores de mantenimiento ordinario, evitando aquellos que obliguen a realizar largos desplazamientos a pie, salvo casos debidamente justificados.
- Se debe valorar la incidencia de la meteorología y el vandalismo en las señales durante la definición de actuaciones de señalización.

1 A efectos prácticos de esta propuesta marco, la señalización informativa reúne los siguientes tipos de señales del MASUP: de entrada, perimetral, direccional, localización, orientativa, identificación, identificación y recomendaciones, mapa de uso público, fin de sendero y otras necesidades.

2 Ídem que la anterior consideración para los siguientes tipos del MASUP: de inicio de sendero, temática, complementaria, hito, panorámica y complementaria del paisaje.



*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- El emplazamiento debe ser accesible y seguro para el visitante.
- En el emplazamiento, se debe tener en cuenta el impacto visual de la señalización sobre el paisaje, tanto de la nueva como de la existente, analizando en cada caso su pertinencia para determinar la necesidad de instalación, eliminación o reordenación. La capacidad de absorción o fragilidad del paisaje frente a los cambios es clave en esta valoración. Los elementos básicos que le afectan son:
  - Visibilidad. Los emplazamientos abiertos son más frágiles que los cerrados, siendo la visibilidad mayor en aquellos que en estos.
  - Calidad del fondo. A mayor naturalidad o menor transformación del fondo escénico, mayor fragilidad.
  - Frecuentación. A mayor número de personas que se concentren en el emplazamiento o transiten por él, mayor impacto.
- Se deben evitar los emplazamientos que perjudiquen el patrimonio natural o cultural, justificando o adoptando soluciones que reduzcan o amortigüen el impacto.
- La señalización debe concebirse para un público general, entendido este desde un contexto general de la visita al espacio natural protegido. Para los públicos con necesidades especiales o intereses específicos deben estudiarse dotaciones alternativas a la señalización, suficientemente justificadas y valoradas.
- Antes de definir las actuaciones de señalización, se deben analizar las necesidades de gestión del espacio, las características del emplazamiento y los destinatarios de la señalización, valorando posibles alternativas a la señalización.

## 5.2. Criterios de señalización informativa

- Las señales de tipo perimetral no serán objeto de nueva instalación o mantenimiento, salvo situaciones excepcionales después de estudiada su viabilidad.
- La señalización con funciones de gestión debe definirse teniendo en cuenta su papel en la ordenación del uso público en el espacio natural protegido y su entorno próximo, así como los servicios y equipamientos ofertados.
- Se considerará prioritaria la señalización que informe de riesgos y limitaciones derivadas de la práctica de actividades de uso público y turismo de naturaleza, buscando tanto la seguridad del usuario como la protección del entorno, especialmente en lo relativo al balizamiento de senderos, al riesgo de incendios y a la mejora de la compatibilidad de los distintos usos del monte.
- Se priorizarán las actuaciones que actualicen y mejoren la calidad de la información relativa a las funciones de orientación e información de servicios y equipamientos de uso público en el espacio natural protegido.
- Las actuaciones que supongan la mejora de contenidos informativos del mapa de uso público, información de interés o normas de uso público, inicio de sendero (mapa, ficha y descripción), se considerarán también prioritarias.
- Se debe evitar la instalación redundante de señales identificativas en miradores y observatorios en los que el equipamiento ya esté identificado en las señales interpretativas con las que esté notado.
- La señalización ubicada en carreteras se homologará a la normativa de señalización vial, siempre que resulte factible.





### 5.3. Criterios de señalización interpretativa

- La señalización interpretativa debe definirse después de estudiar su oportunidad con relación a la gestión, el recurso a interpretar y el público al que va dirigida.
- La señalización interpretativa ha de definirse como parte de la dotación de un equipamiento o un conjunto de equipamientos, siguiendo un proceso similar al descrito para la redacción de proyectos de dotación interpretativa.
- En senderos y miradores en especial, la señalización interpretativa debe integrarse en el conjunto de dotaciones expositivas, publicaciones y aplicaciones móviles del espacio.
- Se priorizará la señalización interpretativa de senderos próximos a equipamientos de recepción, de corto recorrido y trazado regular.
- La señalización interpretativa de senderos debe tratar un tema relevante y singular, pudiéndose desarrollar mediante paradas dispuestas a lo largo de su recorrido o interpretando hitos significativos a lo largo de su recorrido.
- Los criterios específicos en la definición de la señalización interpretativa son:
  - Debe representar la esencia del patrimonio natural y cultural del lugar.
  - Debe tratar sobre un recurso significativo y relevante para el visitante.
  - Debe relacionarse con un tema y mensaje específicos.
  - Debe existir información veraz y contrastada sobre el recurso a interpretar.
  - No deben utilizarse para exponer procesos o historias complejas.

En especial se consideran importantes para mejorar la gestión de:

- Impacto de las actividades de uso público y turísticas en el Parque Natural. en el medio natural.
- Normas de comportamiento y seguridad para las personas visitantes.



## 6. Seguridad

- Se hará un especial hincapié en la prevención.
- Se identificarán los peligros y riesgos relacionados con las actividades en el medio natural.
- Se tenderá a la eliminación de los riesgos ligados a los equipamientos y servicios, así como a lugares, actitudes y situaciones concretas.
- Se facilitará la información oportuna sobre los riesgos de actividades realizadas en el Parque Natural.
- Se zonificará el espacio identificando las áreas potencialmente peligrosas.
- Se fomentarán las vías de comunicación para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones y colectivos implicados en seguridad y rescate.
- Se incidirá en la formación interna y externa en materia de seguridad.



## 7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

En el PRUG del Parque Natural se recogen una serie de criterios de uso y gestión relativos a la gestión del uso público. Como complemento a los mismos, se establecen los siguientes:

- Cualquier modificación de la oferta de uso público de la Consejería deberá considerar un reparto compensado de la afluencia en todo el territorio y en todos los momentos.
- Se potenciarán las iniciativas turísticas coherentes con los objetivos y criterios del presente programa. La adhesión a sistemas de calidad o la vinculación de la imagen corporativa con el Parque serán consideradas positivamente.
- En lo relativo a la selección del viario apto para el desarrollo de pruebas deportivas, se establecen los siguientes criterios:
  - El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.
  - El desarrollo de pruebas pedestres se hará por terrenos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.
- Las pruebas deben discurrir preferentemente por viario público. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - Pistas pavimentadas.
  - Pistas de tierra.
  - Red de senderos del espacio protegido.
  - Otros senderos consolidados o señalizados.
  - Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).

No se considera apropiado el viario que transcurra a una distancia tal que pueda molestar a especies incluidas en el CAEA, en especial en fases críticas de su ciclo reproductor, de acuerdo a lo que al respecto se indique desde la dirección de los distintos programas de conservación de especies gestionados por la Consejería, al efecto de evitar afecciones sobre los mismos y previo informe favorable del Departamento con competencias en biodiversidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de medio ambiente.

Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones incluidas dentro de los distintos planes de recuperación y conservación llevados a cabo por la Consejería. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a dichas especies.

Para valorar la idoneidad de pruebas o eventos deportivos, se atenderá a los criterios recogidos en la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.





# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## Anexo IV Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña



00323685





Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

### INDICE

<b>1. Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas de montaña.....</b>	<b>1</b>
1.1. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	1
1.2. ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACOGER PRUEBAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA.....	3
1.3. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS DEPORTIVAS POR MONTAÑA.....	4
<b>2. Documentación a presentar junto a la solicitud de la prueba.....</b>	<b>6</b>
2.1. MEMORIA TÉCNICA.....	6
2.2. MEMORIA AMBIENTAL.....	7
2.3. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.....	8

00323685





## 1. Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas de montaña

Los criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña en el Parque Natural Sierra de Grazalema se basarán en las **RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE MONTAÑA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**<sup>1</sup>.

### 1.1. Análisis ambiental de los impactos generados por las principales actividades deportivas

La realización de pruebas deportivas dentro del Parque Natural genera una serie de impactos cuya relevancia será mayor o menor en función del tipo de firme sobre el que se desarrolle la prueba y el momento del año de la misma. En cualquier caso, aunque puede haber impactos comunes a las 2 modalidades principales de pruebas, se hace una referencia a cada una de ellas, al objeto de poder determinar los criterios a aplicar a los recorridos que se puedan autorizar para unas u otras.

#### **Bicicleta de montaña**

Los principales impactos ambientales potenciales genéricos que se identifican respecto a la organización de este tipo de eventos deportivos son:

- La compactación del suelo por el paso es mayor que la del pisoteo de visitantes.
- El impacto más grave es la pérdida de vegetación, en los casos en los que la actividad se desarrolla fuera de caminos forestales. En estos casos se forman numerosas rodadas que suponen pérdida de vegetación y que alteran la escorrentía y la red de drenaje, provocando problemas de erosión, que serán más o menos importantes dependiendo de las características del suelo, pendientes, nivel de uso y diseño del sendero.

Se produce la destrucción de la capa superficial de materia orgánica, alteración de horizonte edáfico, compactación y desplazamiento del suelo, alteración de las características básicas del suelo (aireación, temperatura, fauna edáfica, textura, nutrientes), reducción de la capacidad de infiltración, aumento del agua superficial, erosión y repercusiones sobre el crecimiento de la vegetación con pérdida total o parcial de la misma, con el incremento de la erosión potencial que este hecho implica. Con respecto a impactos indirectos, cabe destacar el incremento de la escorrentía, erosión del suelo e incremento de zonas fangosas y el deterioro de la calidad paisajística (Fariás, 2015).

En este sentido, se ha de tener en cuenta que el proceso de erosión incluye el desarrollo de siete fases bien diferenciadas: reducción del horizonte orgánico de humus y hojarasca, descenso de la materia orgánica en el horizonte mineral inferior, compactación, pérdida de la capacidad de infiltración del agua, saturación y anoxia a nivel de la raíz, escorrentías superficiales y erosión del suelo (Manning, 1999). Según expertos en el tema, son las cuatro últimas fases las más críticas por su situación de irreversibilidad (Hammit y Cole, 1998). Esto es, que la compactación y la disminución de la capacidad de infiltración suelen provocar una pérdida de la totalidad de la cobertura vegetal, que a su vez produce un aumento de la escorrentía superficial que termina provocando una pérdida de suelo a favor de la pendiente, muy difícil de revertir.

<sup>1</sup> Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.



Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Al respecto, se ha de tener en cuenta que básicamente tres son las clases de partículas que se pueden encontrar en el suelo: arena, limo y arcilla. Cada una de estas se caracteriza por poseer un tamaño y una forma diferente que puede favorecer o frenar el proceso de erosión del suelo (capacidad de drenaje, compactibilidad, etc.). Por ejemplo, mientras que la capacidad de drenaje del terreno se incrementa según se contemplen suelos predominantemente arcillosos, limosos, arenosos, la capacidad de compactibilidad del terreno se reduce según se observen suelos arcillosos, limosos y arenosos (IMBA, 2004). De aquí que sean los suelos arcillosos los más erosionables.

Algunos autores identifican la pendiente, la época del año y el alineamiento lateral del trazado (pendiente lateral) como varios de los factores que mejor pueden llegar a predecir el nivel de impacto ocasionado por la práctica de esta actividad. Se coincide en apuntar que los itinerarios con una pendiente superior al 16% son más vulnerables al inicio del proceso de erosión.

Otros autores señalan que la forma de conducir también puede influir sobre el nivel de impacto sobre el suelo: velocidad, frenadas, ángulos de giro, derrapadas y conducción en paralelo. Incluido el tipo de rueda utilizado (con más o menos tacos, etc.).

Estas rodadas afectan negativamente a la estructura de los suelos, provocando la destrucción de los agregados que componen los horizontes superficiales de los perfiles edáficos presentes en la zona. Dicha destrucción de los agregados conlleva un incremento de la erosión, ya que los materiales consolidados durante siglos se ven desagregados y expuestos de una manera importante a los fenómenos meteorológicos de lluvia y viento, principales agentes de erosión, lo que se ve agravado por las fuertes pendientes presentes en el lugar.

Para evitar estos impactos se debe tener en cuenta:

- Si las bicicletas se desplazan por pistas forestales, los impactos son mucho menores que si lo hacen por senderos o campo a través.
- La forma de conducción de las bicicletas incide en la intensidad de los daños, siendo más dañinas las bajadas de pendientes pronunciadas.

#### **Carreras por montaña**

Como se indica en el “Manual de Buenas Prácticas para el desarrollo de Pruebas de montaña”, los impactos generados por este tipo de competiciones pueden ser muy variados, y el número de participantes no siempre es el principal indicador a considerar. En la magnitud de estos impactos también hay que tener en cuenta otros factores: frecuencia de uso, tipo de actividad, tipología y grado de concienciación de los practicantes de la actividad, características del medio (clima, altitud, pendiente, condiciones y tipo de sustrato, comunidades vegetales y animales, elementos sensibles), estacionalidad, distribución espacial y temporal del uso, capacidad de gestión de la administración (recursos, personal, instrumentos normativos), etcétera.

Los principales impactos que una prueba de este tipo pueden provocar son similares en muchos casos a los de las BTT y ya descritos anteriormente:

- Compactación del suelo.
- Erosión del suelo.
- Afección a flora protegida por pisoteo.
- Afección a fauna en época de nidificación, por molestias sobre los nidos.

Para evitar estas afecciones es fundamental la elección del trazado y el tipo de sustrato sobre el que se desarrolle la prueba.



## 1.2. Elementos susceptibles de acoger pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema

La información de la que se parte para la realización del inventario es la disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM<sup>2</sup>), que se actualiza periódicamente y que sirve de base cartográfica para la identificación y localización de todos los Hábitats de Interés Comunitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo a su art. 9, la REDIAM tiene como objeto la integración de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones.

Dicha información es completada con visitas al campo por parte de personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De cara al desarrollo de pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema, el inventario de elementos susceptibles de acoger pruebas deportivas se basa en los siguientes criterios:

- Normativa existente.
- Valores ambientales del espacio y sus amenazas de conservación.
- Planes de conservación de especies
- Riesgos e impactos que el desarrollo de las pruebas puede generar.
- Recomendaciones de la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos”.
- Recomendaciones del IMBA para el desarrollo de actividades de BTT.
- Grado de afección de la prueba por su severidad y reversibilidad al entorno, entendiéndose este último como la capacidad de restitución a su estado natural sin ningún tipo de intervención humana.

Así pues, en base a estos elementos se han tomado como base los siguientes criterios de cara a la determinación de caminos, senderos e infraestructuras susceptibles de acoger pruebas deportivas dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema:

- Incidencia sobre flora y fauna protegida.
- Compatibilidad con los planes:
  - El Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas que recoge , entre otras especies en peligro de extinción, al alimoche.
  - El Plan de Conservación de Dunas y Arenales.
  - Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres.

<sup>2</sup> La REDIAM fue creada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y ordenada por el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental.





- Plan de Conservación de Pteridofitos.
- Incidencia sobre la erosión del suelo.
- Incidencia sobre riberas fluviales singulares.
- Riesgos de incendios.

### 1.3. Consideraciones y criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña

De acuerdo a lo establecido en la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras de montaña en espacios naturales protegidos” de la FAM se establecen varias consideraciones para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña, como son:

Como criterio general, en la elección de los recorridos se valorarán los tipos de sustratos. se primarán aquellos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.

- El recorrido discurrirá fuera de las zonas más frágiles y sensibles del espacio protegido.
- Las pruebas deben discurrir por la red viaria del espacio protegido o de las entidades locales, cuando estas redes existan. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - Pistas pavimentadas.
  - Pistas de tierra.
  - Red de senderos del espacio protegido.
  - Otros senderos consolidados o señalizados.
  - Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).
- La prueba deberá diseñarse y programarse, teniendo en cuenta los periodos del año con menor o nula incidencia sobre la flora o la fauna.
- Los recorridos nunca incluirán tramos campo a través.

En base a los elementos indicados se establecen los siguientes criterios de cara a la identificación de los itinerarios susceptibles de ser usados para el establecimiento de recorridos de pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema:

1. El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.
2. El desarrollo de pruebas pedestres se hará por terrenos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.
3. Las pruebas deben discurrir por la red viaria del espacio protegido o de las entidades locales, cuando estas redes existan. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - a) Pistas pavimentadas.
  - b) Pistas de tierra.



*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

- c) Red de senderos de tierra del espacio protegido.
  - d) Otros senderos consolidados o señalizados.
  - e) Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).
4. El tránsito por terrenos pertenecientes a la zona de reserva (Zona A) del Parque Natural se hará, preferentemente, a través de caminos forestales y/o vías pecuarias.
5. En época de nidificación se restringirá el paso de pruebas a distancias que puedan provocar molestias a las especies nidificantes, de acuerdo a lo que al respecto se indique desde la dirección de los distintos programas de conservación de especies gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, al efecto de evitar afecciones sobre los mismos y previo informe favorable del Departamento con competencias en biodiversidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de medio ambiente.
6. Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones de especies amenazadas, endemismos o especies incluídas en cualesquiera de los Planes de Recuperación y Conservación presentes en el Parque Natural. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a los helechos.
7. En tramos que los Planes Hidrológicos de Demarcación hayan establecido como Reserva Natural Fluvial, el paso de pruebas no podrá llevarse a cabo fuera de caminos o senderos existentes.
8. Al objeto de evitar la erosión del suelo, se establecen los siguientes criterios:
- a) En pistas pavimentadas y caminos de tierra adaptados al paso de vehículos no existe limitación de participantes ni criterios de pendientes máximas.
  - b) Los tramos de descenso que discurran por la red de senderos ofertados al uso público del espacio natural, con pendientes entre el 20% y el 35%, no podrán superar el 25% del recorrido total de la prueba, al objeto de no impedir el desarrollo normal de las actividades de uso público del Parque.
  - c) Los tramos de descenso que discurran por otros senderos consolidados pero no ofertados al uso público (veredas de uso tradicional, trochas, vías de saca), con pendientes entre el 20% y el 35% no podrán superar el 25% del recorrido total de la prueba. En ningún caso el número de participantes en el conjunto de pruebas podrá exceder de los 500 participantes al día, debiendo ubicarse, con carácter preferente, dichos tramos pasado el km 5 de la prueba.
  - d) Los tramos de descenso que discurran por otros senderos consolidados pero no ofertados al uso público (veredas de uso tradicional, trochas...), con pendientes superiores al 35%, no podrán superar el 25% del recorrido con desnivel negativo de la prueba. En ningún caso el número de participantes podrá exceder de los 200 participantes al día, debiendo ubicarse dichos tramos pasado el km 10 de la prueba.





## 2. Documentación a presentar junto a la solicitud de la prueba

Al objeto de poder analizar la compatibilidad de la prueba deportiva con los objetivos de conservación del espacio protegido, la solicitud de autorización para las mismas debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria Técnica
- Memoria ambiental
- Informe de evaluación ambiental

### 2.1. Memoria técnica

#### **Descripción General de la Prueba**

Este apartado incluirá las características generales del tipo de prueba, entre otras: organizador, fecha de celebración, trazado, número de edición, publicidad, tipo de terreno, salidas y llegadas, número máximo de participantes, longitud, perfil, duración máxima, desnivel positivo, etcétera.

A continuación se indican una serie de epígrafes a los que se debe hacer referencia y prestar una especial atención cuando el organizador elabore la descripción general de la prueba.

1. Diseño del trazado de la prueba. Con hojas de descripción de tramos que incluyan un plano general donde se vean todos los distintos tipos de tramos y el tipo de trazado por el que circulan (sendero, cortafuego, pista asfaltada, etc.) y luego acompañar cada tramo con un plano de mayor detalle de la zona por donde circula la carrera y fotografías de los distintos tipos de terreno por los que circularán, así como definir en los mismos puntos de avituallamiento, vías de evacuación, etc.
2. Indicación del número de corredores máximo, que irán acompañados por un corredor "escoba" y horas aproximadas de paso por los puntos de control.
3. Punto de localización de avituallamientos: poner en planos, además de la descripción y, si es posible, fotos.
4. Indicación de la forma de señalización del recorrido que en zonas de reserva se hará, en caso necesario, con señales desmontables y sobre el mismo sendero, nunca sobre vegetación, piedras... etc.
5. Entrenamientos oficiales: se indicarán las medidas que se establecerán para evitar posibles impactos como consecuencia de los entrenamientos previos por parte de los inscritos en la prueba.

#### **Compromisos legales y de seguridad**

Deberá presentarse un documento que recoja los Compromisos legales y de seguridad que debe cumplir un evento de estas características (plan de emergencias, autoprotección, seguridad, etc.). En todo caso, es importante que el organizador, a la hora de diseñar la Memoria de Seguridad, el Plan de Seguridad o el Plan de Autoprotección, lo haga a partir del recorrido finalmente autorizado por la administración ambiental, dada la posibilidad de tener que modificarse el itinerario inicialmente propuesto por motivos ambientales.



Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

1. **Plan de Emergencias:** recogerá el ámbito geográfico de actuación, la definición de los parajes acompañados de planos y fotos, así como definirá las vías de evacuación.

2. **Plan de vigilancia ambiental,** que incluirá:

- Apoyo logístico necesario. Se incluirá un listado de los vehículos necesarios (vehículos de apoyo, ambulancias, etcétera) y de cualquier otra medida logística prevista para la realización de la prueba.
- Limpieza. Se definirá el plan de limpieza, cuyo objetivo es devolver al medio su estado previo a la prueba.
- Animación festiva, escenarios, sanitarios, guardarropa... prevista con descripción de estructuras temporales, momentos de instalación y recogida, megafonía y medidas previstas para evitar impacto sobre el medio natural.

#### **Buenas prácticas ambientales**

Un aspecto fundamental son las buenas prácticas ambientales que asuma la propia organización de la prueba.

Estas buenas prácticas deberían tomar forma de un documento individual y su cumplimiento ser rubricado por el organizador. Entre las buenas prácticas ambientales se pueden recoger por la organización aspectos como:

1. Cálculo de la Huella de Carbono y medidas que, en su caso, se contemplen para mitigarlas.
2. Buenas prácticas ambientales para los acompañantes de los corredores.
3. Información sobre los accesos (facilitar mapa), marcar zonas de tránsito permitido, horas de paso de corredores y lugares donde deben ubicarse los acompañantes (donde la afección al medio sea nula o mínima).
4. Información sobre aspectos de interés del espacio protegido, con descripción de los valores del espacio protegido por el que discurre la prueba, y su fragilidad ambiental (con un enfoque dirigido hacia la sensibilización y la educación ambiental).

## 2.2. Memoria ambiental

#### **Documento de identificación y corrección de impactos**

Su objetivo es identificar y minimizar los posibles impactos, ocasionados en el espacio protegido por el desarrollo de la prueba, su ponderación, así como definir las medidas necesarias para aminorarlos. Además, debe servir al espacio protegido como referencia y herramienta clave para valorar la idoneidad de la prueba desde el punto de vista ambiental. El documento debe entenderse como una reflexión previa, para los organizadores, sobre las consecuencias y repercusiones del desarrollo de estos eventos en espacios protegidos. Deberá incluir:

1. Identificación de elementos ambientales a tener en cuenta para el desarrollo de la prueba (hábitats y especies protegidas).
2. Desglose de tramos del recorrido en función de la zonificación del Parque Natural y tipo de camino sobre el que discurre cada tramo.



*Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema*

3. Identificación de posibles impactos ambientales que pueda generar la prueba y establecimiento de medidas correctoras.

### 2.3. Informe de evaluación final

Una vez finalizada la prueba, deberá presentarse un Informe de Evaluación Final que deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Informe de medidas ejecutadas.
2. Informe relativo a la retirada de materiales utilizados para la señalización, las estructuras y equipamientos utilizados durante la prueba, así como los residuos que se hayan podido producir.
3. Posibles problemas imprevistos.
4. Impacto socioeconómico de la prueba en el entorno.



# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## Anexo V

Documento Técnico *Metodología para la realización del  
Informe de Seguimiento y Evaluación*



00323685





## ÍNDICE

<b>1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. SEGUIMIENTO.....	2
1.2. EVALUACIÓN.....	5
1.2.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	5
1.2.2. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	6
1.2.3. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN.....	10



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

## 1. Seguimiento y evaluación

La evaluación es una herramienta necesaria para conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficiencia del programa, es decir, la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Los Programas de Uso Público están concebidos como documentos de “planificación adaptable”, de manera que establecen las líneas básicas que configuran un modelo de uso público para los Parques Naturales, pero dejando abierta la posibilidad de identificación posterior de nuevas líneas de acción. El mecanismo para conseguir esta adaptabilidad en la gestión y planificación es la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación. Este sistema debe permitir valorar aspectos como la situación de la gestión, el estado de la demanda y la oferta, los resultados de intervenciones ejecutadas o las oportunidades y dificultades presentes. Todos ellos son temas cuyo conocimiento es clave para la identificación de actuaciones futuras y la toma de decisiones. El conocimiento actualizado de estos factores requiere tanto de una información recogida de forma continua y sistemática que constituye la base del programa de seguimiento citado, como de un procedimiento para su valoración.

El seguimiento de la ejecución del presente Programa se realizará cada cinco años y los resultados de este seguimiento se incorporarán a la Memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural. El proceso de seguimiento y evaluación será responsabilidad de la dirección del Parque Natural y contará con la participación de la Junta Rectora.

El PUP se evaluará a dos niveles distintos:

- Grado de ejecución alcanzado de las actuaciones y valoración de los resultados obtenidos.
- Implantación del modelo de uso público definido para el Parque Natural.

La metodología propuesta forma parte de un proceso que incluye las siguientes fases operativas:

### 1. SEGUIMIENTO

Proceso continuo de recogida de la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo distintos métodos y según las periodicidades establecidas.

### 2. EVALUACIÓN

#### 2.1. Elaboración del borrador del Informe de Evaluación

2.1.1. Valoración del nivel de ejecución de las actuaciones previstas en el programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones.

2.1.2. Evaluación del grado de consecución de los objetivos de los diferentes subprogramas a través del análisis de las fichas de evaluación de cada uno de los objetivos.

2.1.3. Evaluación del modelo de uso público propuesto para el Parque Natural, a través





*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

del grado de aproximación a los objetivos y acciones planteadas.

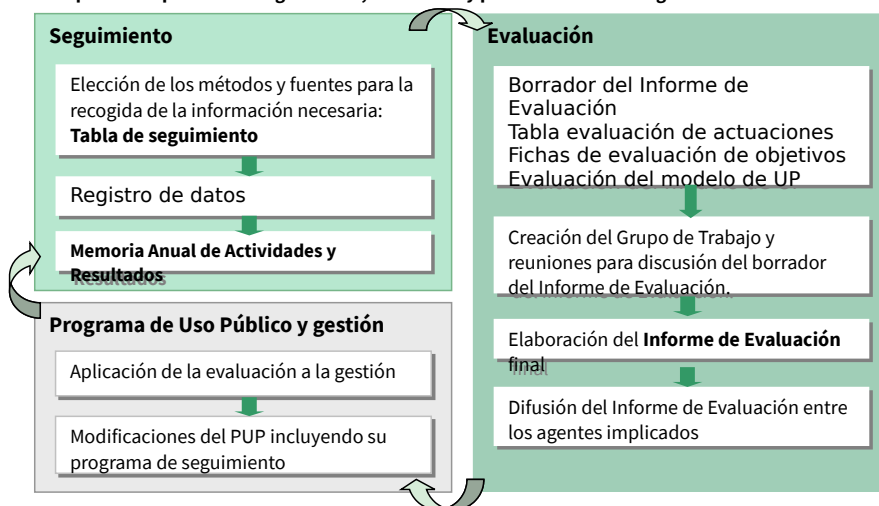
**2.2. Formación de un grupo de trabajo** dentro de la Junta Rectora y realización de reuniones de trabajo para la discusión y evaluación del PUP a partir del borrador del Informe de Evaluación.

**2.3. Redacción del Informe de Evaluación** final que incluirá las recomendaciones para el ajuste o revisión del Programa.

*Figura 1. Esquema del proceso de seguimiento, evaluación y planificación del Programa de Uso Público*

En esta fase se recoge de forma continua la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo un protocolo establecido:

**Esquema del proceso de seguimiento, evaluación y planificación del Programa de Uso Público**



### 1.1. Seguimiento

A lo largo del periodo de vigencia del programa se deberán ir registrando una serie de datos por parte del conjunto de entidades involucradas en la gestión del uso público. En la tabla siguiente se presentan los datos a registrar por las diferentes entidades y los responsables de la primera recopilación de esos datos.



Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público

Tabla 1. Fuentes de información para el seguimiento del Programa de Uso Público

Fuentes de información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
Informe anual del programa de gestión. AMAYA.	Sobre equipamientos: Estado de los equipamientos. Adaptación a discapacitados y adaptación al Manual de Equipamientos. Sobre gestión de los equipamientos con servicio de atención al público: Horarios, estado de instalaciones, personal, recursos materiales, actividades realizadas...	Agencia Medio Ambiente y Agua
Sistema ACERVO de gestión de proyectos. Subsistema de uso público.	Sobre equipamientos: Altas y bajas de equipamientos. Verificación de la dotación básica de equipamientos.	Servicio UP y Ecoturismo en EENN Datos continuos
Registro de actuaciones. Agentes de medio ambiente.	Sobre actividades: Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo.	Delegación Territorial
Cuestionarios de seguimiento. Agentes de medio ambiente.	Sobre los visitantes del Parque: Variaciones en la afluencia, concentraciones temporales y espaciales... Sobre equipamientos: Incidencias, saturación, estado... Sobre afecciones al medio debidas al UP: Problemas observados, posibles soluciones.	Oficina del Parque Natural
Informe anual del programa de visitas. AMAYA.	Sobre comunicación y educación: Materiales editados, actividades, participación...	Agencia Medio Ambiente y Agua
Informe del sistema de mantenimiento de equipamientos. AMAYA.	Sobre equipamientos y dotaciones: Estado y mantenimiento.	Agencia Medio Ambiente y Agua
Informes del sistema de seguimiento de señales. AMAYA.	Sobre dotaciones: Dotación de señalización completa y estado y Conformidad con el manual de señalización. Sustituciones y mejoras en la señalización.	Agencia Medio Ambiente y Agua
Memorias anuales de gestión de los concesionarios de equipamientos o servicios.	Sobre equipamientos: Servicios de atención al visitante, datos de ventas, organización de actividades, incidencias en las instalaciones...	Agencia Medio Ambiente y Agua



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

Fuentes de información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
Resultados de las encuestas a los visitantes en los equipamientos de recepción y en otros en los que se hayan realizado muestreos.	Sobre visitantes: Tipología, procedencia, tipos de visita, preferencias, necesidades y demandas, duración de la visita, valoración de los equipamientos, quejas y sugerencias, etc.	AMAYA: informe bimensual
Registro de visitantes en equipamientos de recepción.	Sobre visitantes: Nº de visitantes al equipamiento Variaciones de la afluencia. Composición de los grupos y procedencias.	AMAYA: informe bimensual
Opinión técnica de los equipos de investigación y de conservación.	Sobre afecciones al medio causadas por el UP: Opiniones sobre afecciones causadas por la realización de actividades: detección y caracterización, medidas de prevención...	Oficina del Parque Natural
Expedientes administrativos de la Oficina del Parque Natural, de la Delegación Territorial y de los Servicios Centrales.	Sobre equipamientos: Proyectos anuales de inversión, conservación, mantenimiento y limpieza de equipamientos fuera de la Orden de encargo. Regularización de infraestructuras: licencias de apertura, proyecto de actividad, informes de sanidad, seguridad, etc. Sobre gestión: - Autorizaciones para actividades de uso público y turismo. Denuncias y sanciones Colaboraciones interadministrativas: recogida residuos, etc.	Oficina Parque Natural Delegación Territorial
Registro de Turismo y Memoria anual de las empresas de turismo activo y de ecoturismo.	Sobre actividades: Actividades organizadas. Participantes. Incidencias. Datos de las empresas que operan en el Parque Natural	Delegación Territorial
Información derivada de la explotación de información digital (mapas de densidad de visitas a partir de aplicaciones móviles y análisis de big data)	Sobre equipamientos: Afluencia a los equipamientos o zonas de uso público Sobre visitantes: Afluencia y distribución en el territorio. Sobre actividades: Afluencia a las actividades. Visitas a contenidos web relativos al Parque Natural y grado de satisfacción.	Servicio UP y Ecoturismo en EENN Datos continuos



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

Fuentes de información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
Sistema de seguimientos a las actividades sometidas a autorización y cupo (si existieran)	Sobre afecciones al medio causadas por las actividades Sobre la satisfacción de las visitas	Oficina Parque Natural

## 1.2. Evaluación

### 1.2.1. Elaboración del informe de evaluación

La evaluación se realizará con una periodicidad quinquenal. En esta fase se analizan los datos para evaluar el grado de ejecución del Programa de Uso Público a los tres niveles antes mencionados: el resultado de las actuaciones, la consecución de los objetivos y el modelo de uso público propuesto. Esta evaluación arrojará como resultado los inputs necesarios para concretar o reconsiderar las actuaciones del siguiente periodo en un proceso de gestión adaptativa. Se propone seguir la siguiente metodología:

- Valoración del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones. Las actuaciones se valorarán por su peso presupuestario. Para cada una se analizará el grado de prioridad asignado en el programa, la fecha de ejecución o prevista para su finalización y una valoración del nivel de ejecución alcanzado en cada caso: éxito, vigencia del interés de su ejecución, así como todos aquellos comentarios que se consideren oportunos, como, por ejemplo, los motivos por los que una actuación no ha sido iniciada, sustitución por una línea alternativa, etc. Se recogerán también aquellas actuaciones llevadas a cabo que no estuvieran previstas en este Programa. Finalmente, para tener una estimación de la utilidad del Programa, se calcularán las proporciones de las actuaciones ejecutadas respecto a todas las previstas y respecto del total de actuaciones ejecutadas, incluyendo las que no forman parte del Programa. Estas estimaciones constituyen indicadores fundamentales que nos dan a conocer el grado de cumplimiento del Programa.
- Valoración de los indicadores establecidos en el PORN y el PRUG en relación al uso público, turismo activo y ecoturismo.
- Valoración de los indicadores de seguimiento establecidos en el Programa de Uso Público.
- Redacción del Informe de Evaluación. Para ello se cumplimentarán los siguientes contenidos orientadores:
  - a) Preliminares y marco en el que se desarrolla la evaluación:



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

- Motivo de la evaluación.
  - Periodo evaluado.
  - Fórmula elegida para la redacción, en particular, elaboración propia o externalizada y proceso de participación.
  - Identificación de la Comisión de Evaluación.
- b) Conclusiones de la fase de seguimiento.
- Relación de de fuentes consultadas y datos generados.
  - Identificación de las necesidades de nuevos datos y fuentes de información.
- c) Análisis del desarrollo del Programa de Uso Publico.
- Grado de ejecución del PORN y el PRUG en materia de uso público.
  - Grado de ejecución del Programa, a través de los indicadores de cumplimiento de los diferentes subprogramas.
  - Valoración del cupo establecido en la Zona de Reserva. Informe cuatrienal que incluya los resultados y la evolución de los indicadores medidos en esta área.
  - Identificación de nuevas situaciones o cambios en factores externos que puedan afectar al uso público.
  - Análisis cualitativo del grado de implantación del modelo y del cumplimiento de los objetivos generales.
- d) Propuestas de mejora y soluciones.
- Relación priorizada de las actuaciones a desarrollar en el siguiente periodo. Identificación de acciones de retroalimentación.

### 1.2.2. Evaluación del grado de consecución de los objetivos

Se realizará fundamentalmente mediante las fichas de evaluación de los objetivos. Estas fichas recogen unas preguntas que orientan el análisis necesario sobre el nivel de consecución de estos objetivos durante el periodo evaluado. Se evaluará también, mediante una ficha similar las cuestiones relacionadas con los visitantes en el Parque, por considerarse un aspecto fundamental a conocer para el siguiente proceso de planificación.

*Tabla 2. Fichas de evaluación de objetivos*

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Realizar una ordenación de las actividades recreativas, de ecoturismo y de turismo activo que se realizan en el Parque Natural garantizando el mínimo



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

Ficha de evaluación de objetivos	
	impacto, la compatibilidad con la conservación de los recursos del espacio y la calidad de la experiencia.
Preguntas orientadoras	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se han identificado nuevos impactos en el medio derivados del desarrollo de las actividades de uso público?</li> <li>• ¿Ha disminuido la magnitud de los principales problemas relacionados con las actividades que se realizan en el Parque (circulación de quads, acampada ilegal, ...)?</li> <li>• ¿Se han puesto en marcha mecanismos para garantizar que las actividades se desarrollan con un mínimo impacto?</li> <li>• ¿Se ha facilitado información suficiente sobre normas a cumplir y comportamientos recomendables?</li> <li>• ¿Existe suficiente control para el cumplimiento de la normativa aplicable a las distintas actividades?</li> </ul>	
Análisis y soluciones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar si las actividades se desarrollan de forma adecuada para garantizar la conservación de los valores:</li> <li>• Análisis de los impactos detectados, consideración de su importancia, lugares afectados y posibles medidas para la eliminación de estos impactos</li> <li>• Posibles medidas nuevas para prevenir los impactos.</li> <li>• Actividades a potenciar y actividades a controlar</li> <li>• Identificación de lugares aptos para determinado tipo de actividades.</li> <li>• Identificación de estudios necesarios para identificación o corrección de impactos.</li> <li>• Determinación de la necesidad de medios o instalaciones para garantizar el mínimo impacto de las actividades.</li> <li>• Necesidad de regulación específica para determinadas actividades.</li> </ul>	

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>2. COMUNICACIÓN</b>	Mejora de la comunicación con el visitante en el espacio natural, garantizando el acceso a una información de calidad, que contribuya al mejor uso y disfrute del espacio natural a la vez que promueva la conservación de sus valores.
Preguntas orientadoras	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuenta el Parque en la actualidad con la dotación básica de publicaciones establecida por la Consejería?</li> <li>• ¿Los materiales producidos tienen la calidad deseada?</li> <li>• ¿Se considera que se satisface la demanda de información de los visitantes al Parque Natural?</li> <li>• ¿Hay suficientes equipamientos donde se presten servicios de información y atención al</li> </ul>	



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

<p>público?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Las publicaciones se difunden en los lugares apropiados para ello?</li> <li>• ¿Se considera suficiente y adecuada la señalización para orientar e informar al visitante?</li> </ul>
<p><b>Análisis y soluciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras para garantizar la completa información y orientación del visitante es adecuada y extraer conclusiones acerca de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Identificación de nuevos lugares para la difusión de la información.</li> <li>◦ Determinación de la necesidad de publicaciones para garantizar una completa información al visitante.</li> <li>◦ Identificación de los medios necesarios para mejorar la orientación y el movimiento del visitante en el espacio.</li> <li>◦ Preferencias generales de los visitantes en cuanto al tipo de información que necesitan.</li> </ul> </li> </ul>

Ficha de evaluación de objetivos	
<p><b>3. INTERPRETACIÓN</b></p>	<p>Concienciar al visitante acerca de la importancia de conservar el Parque Natural, promoviendo la aparición de comportamientos respetuosos con el medio natural, a través del entendimiento de los valores y los procesos del espacio natural.</p>
<p><b>Preguntas orientadoras</b></p> <p>¿Se cuenta con la dotación básica de equipamientos para facilitar la interpretación del espacio natural?</p> <p>¿Cuál es la calidad de las dotaciones interpretativas?</p> <p>¿Son suficientes y adecuadas las actividades que se organizan para fomentar la interpretación de los valores del espacio?</p> <p>¿Se han detectado necesidades concretas de interpretación de algún otro aspecto no mencionado?</p> <p>¿Cuál es el grado de satisfacción del público después de la visita?</p> <p>¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los visitantes?</p>	
<p><b>Análisis y soluciones</b></p> <p>Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la completa interpretación de los valores del espacio natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la necesidad de medios para garantizar una completa interpretación de los valores.</li> <li>• Identificación de actividades para lograr un mejor entendimiento de los aspectos más relevantes.</li> <li>• Preferencias generales de los visitantes en cuanto a actividades o servicios.</li> <li>• Nuevos lugares o aspectos para fomentar la interpretación.</li> </ul>	



*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

- Nuevos servicios interpretativos a fomentar en el espacio.

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>4. PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	Contribuir a la labor de dar a conocer este lugar ante la reciente declaración como espacio natural protegido, aumentando el conocimiento del mismo y el aprecio por los valores que tiene entre sus habitantes y visitantes del exterior.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Son suficientes las actividades que se organizan para fomentar la sensibilización entre los habitantes?</li> <li>• ¿Las actividades son adecuadas para el tipo de público objetivo?</li> <li>• ¿La metodología empleada para las actividades es la más adecuada para los objetivos que se persiguen?</li> <li>• ¿Son adecuados los medios producidos para la sensibilización de los habitantes?</li> <li>• ¿Se ha logrado incorporar la temática del Parque Natural en las actividades didácticas del entorno?</li> <li>• ¿Se ha logrado que los habitantes y asociaciones locales participen en las actividades del Parque?</li> <li>• ¿Cuál es el grado de satisfacción de los participantes en las actividades?</li> <li>• ¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los participantes?</li> </ul>	
<b>Análisis y soluciones</b>	
Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la sensibilización de los habitantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la necesidad de nuevos aspectos o temáticas a tratar para garantizar un mejor conocimiento de los valores.</li> <li>• Identificación de las actividades o medios más atractivos para sensibilizar a la población.</li> <li>• Preferencias generales de los participantes o usuarios.</li> </ul>	

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>5. GESTIÓN</b>	Determinar las tareas, procedimientos y responsabilidades de cada parte involucrada en la gestión del uso público para lograr una mayor efectividad y calidad en el desarrollo de las actuaciones del programa.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El sistema de autorizaciones o de gestión de cupos ha supuesto pérdida de calidad de la visita o deterioro de los valores del Parque Natural? (si procede)</li> <li>• ¿Se han puesto en marcha actuaciones para adaptar los equipamientos a las recomendaciones del Manual de Equipamientos?</li> <li>• ¿Se han puesto en marcha actuaciones para mejorar la accesibilidad de los equipamientos?</li> </ul>	







*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

Ficha de evaluación de objetivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se han fomentado servicios o productos procedentes de la población local?</li> <li>• ¿Se cuenta con suficientes recursos para la gestión del UP?</li> <li>• ¿Hay asignado personal suficiente para la gestión del UP?</li> <li>• ¿Se ha capacitado al personal para realizar las funciones?</li> <li>• ¿Se ha fomentado la realización de investigaciones aplicadas que aporten datos para la gestión?</li> <li>• ¿Se emplean procedimientos sistemáticos para el registro, recopilación y análisis de la información que faciliten la elaboración del Informe Anual de Seguimiento?</li> </ul>	
Análisis y soluciones	
Identificar si existen necesidades nuevas de capacitación en algún aspecto relevante, de personal, de investigación, de procedimientos para mejorar la calidad, la accesibilidad, la gestión...	

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>6. VISITANTES</b>	
Preguntas orientadoras	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Ha habido cambios significativos en la afluencia de visitantes al Parque, a zonas concretas o a equipamientos concretos?</li> <li>• Sobre las preferencias o tendencias de los visitantes en el Parque Natural, ¿se han detectado variaciones significativas?</li> </ul>	
Análisis y soluciones	
<p>Analizar y extraer conclusiones de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en la afluencia de visitantes al Parque Natural: evolución a lo largo de los años de vigencia del PUP. En caso de que se hayan dado estos cambios: análisis de los posibles motivos.</li> <li>• Distribución de los visitantes en el Parque Natural.</li> <li>• Variaciones en la duración media de las visitas.</li> <li>• Variaciones en las preferencias de los visitantes en el desarrollo de su visita al Parque Natural, aumento de las actividades de turismo activo, aparición de nuevas actividades...</li> <li>• Variaciones en el uso de los equipamientos de uso público.</li> <li>• Aparición de nuevos focos de concentración de visitantes en puntos del Parque Natural.</li> </ul>	

### 1.2.3. Formación de la Comisión

Para la elaboración del Informe de Evaluación se creará una Comisión dentro de la Junta Rectora, en la que se discutirán los contenidos del borrador del Informe de Evaluación, y de la que saldrán las conclusiones y propuestas que conformarán la evaluación final de ejecución del Programa. La Comisión estará formada por los siguientes participantes:





*Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación del Programa de Uso Público*

- Componentes de la Junta Rectora decididos en reunión de la misma.
- Director/a Conservador/a del Parque Natural.
- Un/a representante de los/las Agentes de Medio Ambiente con funciones en el Parque Natural.
- Un/a representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Un/a representante del Servicio competente en materia de Uso Público de los Servicios Centrales de la Consejería, preferentemente la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Espacios Naturales Protegidos y/o el Departamento de Uso Público en la Delegación Territorial.
- Aquellas otras personas procedentes del ámbito universitario, de las administraciones o del sector privado cuya participación sea considerada de especial relevancia por parte de la Junta Rectora.

